



BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

Año CLVII

Sábado, 3 de marzo de 1990

Núm. 51

SUMARIO

SECCION SEGUNDA

Delegación del Gobierno en Aragón

Transcribiendo escrito de la Junta Consultiva de Contratación Administrativa relativo a apreciación de bajas desproporcionadas o temerarias en las licitaciones de las empresas contratistas de obras del Estado	761
--	-----

SECCION QUINTA

Excmo. Ayuntamiento de Zaragoza

Tribunal que ha de juzgar la oposición libre de tres plazas de ingenieros técnicos industriales del Servicio de Medio Ambiente	762
Rectificación del tribunal que ha de juzgar los ejercicios del concurso-oposición de una plaza de técnico auxiliar documentalista	762
Anuncios de la Agencia Ejecutiva relativos a subastas de bienes muebles	762-765

Dirección Provincial del Ministerio de Industria y Energía

Anuncio relativo a la urgente ocupación de bienes afectados por la línea a 400 kV "La Serna-Peñaflor"	765
---	-----

Tesorería Territorial de la Seguridad Social

Anuncios de la URF núm. 4 relativos a subastas de bienes inmuebles	768-770
--	---------

Demarcación de Carreteras del Estado de Aragón

Señalando fecha para el levantamiento de acta previa a la ocupación de finca en el Ayuntamiento de Cariñena	770
--	-----

SECCION SEXTA

Ayuntamientos de la provincia	770-771
-------------------------------------	---------

SECCION SEPTIMA

Administración de Justicia	
Juzgados de Primera Instancia	771-776

PARTE NO OFICIAL

Comunidad de Regantes de Miraflores	
Junta general ordinaria	776
Comunidad de Regantes del Sasillo, de Ejea de los Caballeros	
Junta general extraordinaria	776
Mancomunidad Agua de Monegros, de Farlete	
Corrección de error	776
Sometiendo a información pública presupuesto general para 1990	776

SECCION SEGUNDA

Delegación del Gobierno en Aragón

Circular

Núm. 11.739

La Dirección General de Cooperación Territorial del MAP envía a esta Delegación un escrito conteniendo un acuerdo de la Junta Consultiva de Contratación Administrativa de fecha 27 de diciembre de 1989, por el que se prorroga la recomendación 1 de 1983 sobre apreciación de bajas desproporcionadas o temerarias en las licitaciones de las empresas contratistas de obras del Estado. El citado escrito dice lo siguiente:

«Al amparo de lo prevenido en los artículos 32 de la Ley de Contratos del Estado y 109 de su Reglamento, y en aplicación de los criterios reiteradamente mantenidos hasta la fecha por la Junta Consultiva de Contratación Administrativa en sus preceptivos informes, en los contratos que se liciten mediante subasta o concurso-subasta hasta 31 de diciembre de 1983 se considerarán, en principio, desproporcionadas o temerarias por los órganos de contratación aquellas proposiciones cuyos porcentajes de baja excedan de diez unidades, por lo menos, a la media aritmética de los porcentajes de baja de todas las proposiciones presentadas, sin perjuicio de que por los órganos de contratación se haga uso de la facultad que les asiste en orden a una posible apreciación del normal cumplimiento de aquéllas, previa audiencia de los incursores en presunción de temeridad.

La adjudicación definitiva de tales contratos se efectuará al licitador que, no estando incurso en presunción de temeridad y habida cuenta, en su caso, de la salvedad expresada, sea el mejor postor. La conveniencia, en su caso, de anunciar una nueva licitación se ponderará adecuadamente por el órgano de contratación, dado el retraso que ello supondría en las inversiones contractuales.

Como consecuencia de la reiterada y uniforme doctrina de esta Junta Consultiva de Contratación Administrativa y de la necesidad de acelerar al máximo las inversiones públicas durante el año en curso, se informan de conformidad, con carácter general, las adjudicaciones definitivas que propongan hasta la fecha de 31 de diciembre de 1983, no confirmando la adjudicación provisional realizada, cuando la autoridad que haya de otorgar la aprobación resuma fundadamente que la proposición no puede ser normalmente cumplida como consecuencia de bajas desproporcionadas o temerarias, dando así por cumplimentado el preceptivo informe de la misma establecido en los artículos 32 de la Ley y 109 del Reglamento de Contratos del Estado, haciéndose constar explícitamente esta circunstancia en la resolución adoptada por los órganos de contratación.

Ello no impide, en ningún caso, que los órganos de contratación deban requerir el dictamen específico de la Junta cuando las circunstancias concurrentes en la licitación así lo aconsejen.»

La concurrencia de las mismas circunstancias que motivaron la anterior recomendación justificó la prórroga sucesiva de la misma hasta 31 de diciembre de 1984, 1985, 1986, 1987, 1988 y 1989, respectivamente, en virtud de acuerdos de la propia Comisión Permanente de 13 de marzo y 13 de noviembre de 1984, 22 de noviembre de 1985, 19 de diciembre de 1986, 17 de noviembre de 1987 y 23 de noviembre de 1988.

El próximo vencimiento del plazo de la última prórroga y la no alteración de las circunstancias que motivaron la adopción de la recomendación, junto con el hecho de existir un proyecto de modificación de la Ley de Contratos del Estado, en el que la cuestión del informe de la Junta Consultiva de Contratación Administrativa en los supuestos de bajas temerarias recibe una solución definitiva, determinan que por esta Comisión Permanente se adopte el siguiente acuerdo:

Se prorroga en sus propios términos hasta el 31 de diciembre de 1990, con la salvedad obvia de que la referencia a la subasta y al concurso-subasta ha de entenderse realizada a la subasta con y sin fase de admisión previa que constituyen los procedimientos recogidos en los textos vigentes de la Ley de

Contratos del Estado, la recomendación adoptada el 4 de mayo de 1983 por esta Comisión Permanente, referente al preceptivo informe de la Junta Consultiva de Contratación Administrativa previsto en los artículos 32 y 109 de los citados Ley y Reglamento.

Del anterior acuerdo deberá darse traslado a los distintos departamentos ministeriales para conocimiento y aplicación de sus órganos de contratación y los de sus organismos autónomos.»

Lo que se hace público para general conocimiento de los órganos de contratación competentes de la Administración.

Zaragoza, 12 de febrero de 1990. — El delegado del Gobierno, Carlos Pérez Anadón.

SECCION QUINTA

Excmo. Ayuntamiento de Zaragoza Núm. 8.630

El *Boletín Oficial de la Provincia* de 13 de septiembre de 1989 publicó la convocatoria para la provisión, mediante el sistema de oposición libre, de tres plazas de ingenieros técnicos industriales del Servicio de Medio Ambiente de este Excmo. Ayuntamiento.

El tribunal que, en su día, ha de juzgar los ejercicios de la mencionada oposición, ha quedado constituido por los siguientes señores:

Presidente: Ilmo. señor alcalde, don Antonio González Triviño, como titular, y don Armando Pérez Borroy, concejal delegado de Régimen Interior, como suplente.

Vocales: Don Armando Pérez Borroy, concejal delegado de Régimen Interior, como titular, y don Tomás Sierra Meseguer, concejal delegado de Medio Ambiente, como suplente; como concejales designados por la Alcaldía, don Francisco Meroño Ros, como titular, y don Tomás Blasco Alvarez, como suplente, y don José-Enrique Oejo Rodríguez, director del Área de Urbanismo e Infraestructuras, como titular, y don Javier Celma Celma, como suplente; por la Diputación General de Aragón, don Javier Cases Lacarra, jefe del Servicio de Industria y Energía de la Dirección General de Industria, Energía y Minas del Departamento de Industria, Comercio y Turismo de la Diputación General de Aragón, como titular, y don Jaime Fernández-Castañeda León, jefe de la Sección de Industria de la misma Dirección General, como suplente; por el Colegio Oficial de Ingenieros Técnicos Industriales, don José-Antonio Rovira Parellada, como titular, y don Juan-Ignacio Larraz Plo, como suplente, y en representación de los trabajadores, don José-Luis Rico Valdés, como titular, y don Francisco Villar Argote, como suplente.

Secretaría: Doña Ana Canellas Anoz, jefa del Servicio de Personal, y doña María Altolaguirre Abril, jefa de la Sección de Selección y Formación del mismo Servicio, que actuarán como titular y suplente indistintamente, en la forma legalmente establecida.

Los miembros del tribunal podrán ser recusados por los aspirantes, según lo establecido en la base quinta de la convocatoria, en el plazo de diez días hábiles, a partir del siguiente a su publicación en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

En cuanto a la fecha del primer ejercicio, se anunciará oportunamente en este *Boletín Oficial de la Provincia*.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Zaragoza, 9 de febrero de 1990. — El alcalde-presidente. — Por acuerdo de S. E.: El secretario general.

Núm. 11.669

El *Boletín Oficial de la Provincia* de fecha 20 de diciembre de 1989 publicó la composición del tribunal que ha de juzgar los ejercicios del concurso-oposición libre convocado para la provisión de una plaza de técnico auxiliar documentalista de este Excmo. Ayuntamiento.

En el mencionado anuncio se cometió error material, al figurar en representación del Instituto Aragonés de Administración Pública doña Magdalena Gómez de Valenzuela, como titular, y doña María del Carmen Borrajo Félez, como suplente, debiendo figurar don Agustín Ariella Lobera, jefe de Negociado de Libros y Bibliotecas del Departamento de Cultura y Educación de la Diputación General de Aragón, como titular, y doña Mercedes Hernando Moya, jefa de Negociado de Archivos y Museos de dicho Departamento, como suplente.

Sirva el presente anuncio como rectificación.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Zaragoza, 21 de febrero de 1990. — El alcalde-presidente. — P. S. M.: El secretario general.

AGENCIA EJECUTIVA

Subastas de bienes muebles

Núm. 11.440

Don Emilio Lasala Villuendas, agente ejecutivo del Excmo. Ayuntamiento de Zaragoza;

Hace saber: Que en expediente ejecutivo de apremio administrativo que se sigue en esta Recaudación contra don Ramón Badía Artiaga, por débitos al Excmo. Ayuntamiento de Zaragoza en concepto de impuestos de circulación, se ha dictado con esta fecha la siguiente

«Providencia. — Autorizada por el señor depositario del Excelentísimo Ayuntamiento, por acuerdo de fecha 7 de febrero de 1990, la enajenación en pública subasta de bienes muebles embargados y depositados en este procedimiento contra don Ramón Badía Artiaga, procedase a su celebración, para cuyo acto se señala el día 27 de marzo de 1990, a las 10.00 horas, en esta Agencia Ejecutiva, en cuyo trámite y realización se observarán las prescripciones de los artículos 136, 137 y 138 del Reglamento General de Recaudación y reglas 80, 81 y 82 de su instrucción.»

Cítese al depositario don Antonio Tirado Bosquet y notifíquese al deudor don Ramón Badía Artiaga.

En cumplimiento a la transcrita providencia se publica el presente anuncio y se advierte a las personas que deseen tomar parte en la subasta lo siguiente:

1.º Que los bienes embargados objeto de enajenación se encuentran en poder del depositario don Antonio Tirado Bosquet y expuestos al público en Miralbueno, 90.

La clasificación y valoración que servirá de tipo para la subasta es como sigue:

Un vehículo "Citroën GS", matrícula Z-3318-L. Valorado en 60.000 pesetas.

2.º Todo licitador depositará en metálico en la Mesa de subasta fianza del 20 %, como mínimo, del tipo de enajenación de los bienes que desee licitar, fianza que perderá si, hecha la adjudicación, no completara el pago entregando la diferencia entre su depósito y el precio del remate, en el acto o dentro de los cinco días siguientes, sin perjuicio de la responsabilidad en que incurrirán por mayores perjuicios que sobre el importe de la fianza origine la ineffectividad de la adjudicación.

3.º Se admitirán posturas por escrito, en sobre cerrado, depositado en la Mesa con anterioridad a iniciarse la licitación.

4.º Que la subasta se suspenderá en cualquier momento anterior a la adjudicación si se hiciera efectivo el pago de los débitos perseguidos.

5.º Que en el caso de no haber sido enajenados todos o parte de los bienes en primera o segunda licitación, se celebrará almoneda durante los tres días hábiles siguientes al de la subasta.

6.º Sirva el presente edicto de notificación al interesado, ante la imposibilidad de efectuar la misma personalmente.

Advertencia: El remate podrá realizarse en calidad de ceder a terceros, haciéndolo constar así en el acto.

Zaragoza, 22 de febrero de 1990. — El agente ejecutivo, Emilio Lasala.

Núm. 11.441

Don Emilio Lasala Villuendas, agente ejecutivo del Excmo. Ayuntamiento de Zaragoza;

Hace saber: Que en expediente ejecutivo de apremio administrativo que se sigue en este Recaudación contra don Alberto Simón Lobera, por débitos al Excmo. Ayuntamiento de Zaragoza en concepto de impuestos de circulación, se ha dictado con esta fecha la siguiente

«Providencia. — Autorizada por el señor depositario del Excelentísimo Ayuntamiento, por acuerdo de fecha 7 de febrero de 1990, la enajenación en pública subasta de bienes muebles embargados y depositados en este procedimiento contra don Alberto Simón Lobera, procedase a su celebración, para cuyo acto se señala el día 27 de marzo de 1990, a las 10.00 horas, en esta Agencia Ejecutiva, en cuyo trámite y realización se observarán las prescripciones de los artículos 136, 137 y 138 del Reglamento General de Recaudación y reglas 80, 81 y 82 de su instrucción.»

Cítese al depositario don Antonio Tirado Bosquet y notifíquese al deudor don Alberto Simón Lobera.

En cumplimiento a la transcrita providencia se publica el presente anuncio y se advierte a las personas que deseen tomar parte en la subasta lo siguiente:

1.º Que los bienes embargados objeto de enajenación se encuentran en poder del depositario don Antonio Tirado Bosquet y expuestos al público en Miralbueno, 90.

La clasificación y valoración que servirá de tipo para la subasta es como sigue:

Un vehículo "Opel Corsa", matrícula Z-0968-U. Valorado en 400.000 pesetas.

2.º Todo licitador depositará en metálico en la Mesa de subasta fianza del 20 %, como mínimo, del tipo de enajenación de los bienes que desee licitar, fianza que perderá si, hecha la adjudicación, no completara el pago

entregando la diferencia entre su depósito y el precio del remate, en el acto o dentro de los cinco días siguientes, sin perjuicio de la responsabilidad en que incurrirán por mayores perjuicios que sobre el importe de la fianza origine la inefectividad de la adjudicación.

3.º Se admitirán posturas por escrito, en sobre cerrado, depositado en la Mesa con anterioridad a iniciarse la licitación.

4.º Que la subasta se suspenderá en cualquier momento anterior a la adjudicación si se hiciera efectivo el pago de los débitos perseguidos.

5.º Que en el caso de no haber sido enajenados todos o parte de los bienes en primera o segunda licitación, se celebrará almoneda durante los tres días hábiles siguientes al de la subasta.

6.º Sirva el presente edicto de notificación al interesado, ante la imposibilidad de efectuar la misma personalmente.

Advertencia: El remate podrá realizarse en calidad de ceder a terceros, haciéndolo constar así en el acto.

Zaragoza, 22 de febrero de 1990. — El agente ejecutivo, Emilio Lasala.

Núm. 11.442

Don Emilio Lasala Villuendas, agente ejecutivo del Excmo. Ayuntamiento de Zaragoza;

Hace saber: Que en expediente ejecutivo de apremio administrativo que se sigue en este Recaudación contra don José A. Barea Becas, por débitos al Excmo. Ayuntamiento de Zaragoza en concepto de impuestos de circulación y agua y vertido, se ha dictado con esta fecha la siguiente

«Providencia. — Autorizada por el señor depositario del Excelentísimo Ayuntamiento, por acuerdo de fecha 7 de febrero de 1990, la enajenación en pública subasta de bienes muebles embargados y depositados en este procedimiento contra don José A. Barea Becas, procédase a su celebración, para cuyo acto se señala el día 27 de marzo de 1990, a las 10.00 horas, en esta Agencia Ejecutiva, en cuyo trámite y realización se observarán las prescripciones de los artículos 136, 137 y 138 del Reglamento General de Recaudación y reglas 80, 81 y 82 de su instrucción.»

Cítese al depositario don Antonio Tirado Bosquet y notifíquese al deudor don José A. Barea Becas.

En cumplimiento a la transcrita providencia se publica el presente anuncio y se advierte a las personas que deseen tomar parte en la subasta lo siguiente:

1.º Que los bienes embargados objeto de enajenación se encuentran en poder del depositario don Antonio Tirado Bosquet y expuestos al público en Miralbuena, 90.

La clasificación y valoración que servirá de tipo para la subasta es como sigue:

Un vehículo "Renault 6", matrícula Z-2936-C. Valorado en 40.000 pesetas.

2.º Todo licitador depositará en metálico en la Mesa de subasta fianza del 20 %, como mínimo, del tipo de enajenación de los bienes que desee licitar, fianza que perderá si, hecha la adjudicación, no completara el pago entregando la diferencia entre su depósito y el precio del remate, en el acto o dentro de los cinco días siguientes, sin perjuicio de la responsabilidad en que incurrirán por mayores perjuicios que sobre el importe de la fianza origine la inefectividad de la adjudicación.

3.º Se admitirán posturas por escrito, en sobre cerrado, depositado en la Mesa con anterioridad a iniciarse la licitación.

4.º Que la subasta se suspenderá en cualquier momento anterior a la adjudicación si se hiciera efectivo el pago de los débitos perseguidos.

5.º Que en el caso de no haber sido enajenados todos o parte de los bienes en primera o segunda licitación, se celebrará almoneda durante los tres días hábiles siguientes al de la subasta.

6.º Sirva el presente edicto de notificación al interesado, ante la imposibilidad de efectuar la misma personalmente.

Advertencia: El remate podrá realizarse en calidad de ceder a terceros, haciéndolo constar así en el acto.

Zaragoza, 22 de febrero de 1990. — El agente ejecutivo, Emilio Lasala.

Núm. 11.443

Don Emilio Lasala Villuendas, agente ejecutivo del Excmo. Ayuntamiento de Zaragoza;

Hace saber: Que en expediente ejecutivo de apremio administrativo que se sigue en este Recaudación contra don Francisco Santafé Sánchez, por débitos al Excmo. Ayuntamiento de Zaragoza en concepto de plusvalía, se ha dictado con esta fecha la siguiente

«Providencia. — Autorizada por el señor depositario del Excelentísimo Ayuntamiento, por acuerdo de fecha 7 de febrero de 1990, la enajenación en pública subasta de bienes muebles embargados y depositados en este procedimiento contra don Francisco Santafé Sánchez, procédase a su celebración, para cuyo acto se señala el día 27 de marzo de 1990, a las 10.00 horas, en esta Agencia Ejecutiva, en cuyo trámite y realización se observarán

las prescripciones de los artículos 136, 137 y 138 del Reglamento General de Recaudación y reglas 80, 81 y 82 de su instrucción.»

Cítese al depositario don Antonio Tirado Bosquet y notifíquese al deudor don Francisco Santafé Sánchez.

En cumplimiento a la transcrita providencia se publica el presente anuncio y se advierte a las personas que deseen tomar parte en la subasta lo siguiente:

1.º Que los bienes embargados objeto de enajenación se encuentran en poder del depositario don Antonio Tirado Bosquet y expuestos al público en Miralbuena, 90.

La clasificación y valoración que servirá de tipo para la subasta es como sigue:

Un vehículo "Renault 12", matrícula Z-0585-F. Valorado en 60.000 pesetas.

2.º Todo licitador depositará en metálico en la Mesa de subasta fianza del 20 %, como mínimo, del tipo de enajenación de los bienes que desee licitar, fianza que perderá si, hecha la adjudicación, no completara el pago entregando la diferencia entre su depósito y el precio del remate, en el acto o dentro de los cinco días siguientes, sin perjuicio de la responsabilidad en que incurrirán por mayores perjuicios que sobre el importe de la fianza origine la inefectividad de la adjudicación.

3.º Se admitirán posturas por escrito, en sobre cerrado, depositado en la Mesa con anterioridad a iniciarse la licitación.

4.º Que la subasta se suspenderá en cualquier momento anterior a la adjudicación si se hiciera efectivo el pago de los débitos perseguidos.

5.º Que en el caso de no haber sido enajenados todos o parte de los bienes en primera o segunda licitación, se celebrará almoneda durante los tres días hábiles siguientes al de la subasta.

6.º Sirva el presente edicto de notificación al interesado, ante la imposibilidad de efectuar la misma personalmente.

Advertencia: El remate podrá realizarse en calidad de ceder a terceros, haciéndolo constar así en el acto.

Zaragoza, 22 de febrero de 1990. — El agente ejecutivo, Emilio Lasala.

Núm. 11.445

Don Emilio Lasala Villuendas, agente ejecutivo del Excmo. Ayuntamiento de Zaragoza;

Hace saber: Que en expediente ejecutivo de apremio administrativo que se sigue en este Recaudación contra don Manuel Tabuenca Sánchez, por débitos al Excmo. Ayuntamiento de Zaragoza en concepto de impuesto de circulación, se ha dictado con esta fecha la siguiente

«Providencia. — Autorizada por el señor depositario del Excelentísimo Ayuntamiento, por acuerdo de fecha 7 de febrero de 1990, la enajenación en pública subasta de bienes muebles embargados y depositados en este procedimiento contra don Manuel Tabuenca Sánchez, procédase a su celebración, para cuyo acto se señala el día 27 de marzo de 1990, a las 10.00 horas, en esta Agencia Ejecutiva, en cuyo trámite y realización se observarán las prescripciones de los artículos 136, 137 y 138 del Reglamento General de Recaudación y reglas 80, 81 y 82 de su instrucción.»

Cítese al depositario don Antonio Tirado Bosquet y notifíquese al deudor don Manuel Tabuenca Sánchez.

En cumplimiento a la transcrita providencia se publica el presente anuncio y se advierte a las personas que deseen tomar parte en la subasta lo siguiente:

1.º Que los bienes embargados objeto de enajenación se encuentran en poder del depositario don Antonio Tirado Bosquet y expuestos al público en Miralbuena, 90.

La clasificación y valoración que servirá de tipo para la subasta es como sigue:

Un vehículo "Seat 132", matrícula Z-8677-C. Valorado en 60.000 pesetas.

2.º Todo licitador depositará en metálico en la Mesa de subasta fianza del 20 %, como mínimo, del tipo de enajenación de los bienes que desee licitar, fianza que perderá si, hecha la adjudicación, no completara el pago entregando la diferencia entre su depósito y el precio del remate, en el acto o dentro de los cinco días siguientes, sin perjuicio de la responsabilidad en que incurrirán por mayores perjuicios que sobre el importe de la fianza origine la inefectividad de la adjudicación.

3.º Se admitirán posturas por escrito, en sobre cerrado, depositado en la Mesa con anterioridad a iniciarse la licitación.

4.º Que la subasta se suspenderá en cualquier momento anterior a la adjudicación si se hiciera efectivo el pago de los débitos perseguidos.

5.º Que en el caso de no haber sido enajenados todos o parte de los bienes en primera o segunda licitación, se celebrará almoneda durante los tres días hábiles siguientes al de la subasta.

6.º Sirva el presente edicto de notificación al interesado, ante la imposibilidad de efectuar la misma personalmente.

Advertencia: El remate podrá realizarse en calidad de ceder a terceros, haciéndolo constar así en el acto.

Zaragoza, 22 de febrero de 1990. — El agente ejecutivo, Emilio Lasala.

Núm. 11.444

Don Emilio Lasala Villuendas, agente ejecutivo del Excmo. Ayuntamiento de Zaragoza;

Hace saber: Que en expediente ejecutivo de apremio administrativo que se sigue en este Recaudación contra don Juan M. García Blasco, por débitos al Excmo. Ayuntamiento de Zaragoza en concepto de impuestos de circulación y agua y vertido, se ha dictado con esta fecha la siguiente

«Providencia. — Autorizada por el señor depositario del Excelentísimo Ayuntamiento, por acuerdo de fecha 7 de febrero de 1990, la enajenación en pública subasta de bienes muebles embargados y depositados en este procedimiento contra don Juan M. García Blasco, procédase a su celebración, para cuyo acto se señala el día 27 de marzo de 1990, a las 10.00 horas, en esta Agencia Ejecutiva, en cuyo trámite y realización se observarán las prescripciones de los artículos 136, 137 y 138 del Reglamento General de Recaudación y reglas 80, 81 y 82 de su instrucción.»

Cítese al depositario don Antonio Tirado Bosquet y notifíquese al deudor don Juan M. García Blasco.

En cumplimiento a la transcrita providencia se publica el presente anuncio y se advierte a las personas que deseen tomar parte en la subasta lo siguiente:

1.º Que los bienes embargados objeto de enajenación se encuentran en poder del depositario don Antonio Tirado Bosquet y expuestos al público en Miralbuena, 90.

La clasificación y valoración que servirá de tipo para la subasta es como sigue:

Un vehículo "Ford Escort", matrícula Z-2765-O. Valorado en 360.000 pesetas.

2.º Todo licitador depositará en metálico en la Mesa de subasta fianza del 20 %, como mínimo, del tipo de enajenación de los bienes que desee licitar, fianza que perderá si, hecha la adjudicación, no completara el pago entregando la diferencia entre su depósito y el precio del remate, en el acto o dentro de los cinco días siguientes, sin perjuicio de la responsabilidad en que incurrirán por mayores perjuicios que sobre el importe de la fianza origine la ineffectividad de la adjudicación.

3.º Se admitirán posturas por escrito, en sobre cerrado, depositado en la Mesa con anterioridad a iniciarse la licitación.

4.º Que la subasta se suspenderá en cualquier momento anterior a la adjudicación si se hiciera efectivo el pago de los débitos perseguidos.

5.º Que en el caso de no haber sido enajenados todos o parte de los bienes en primera o segunda licitación, se celebrará almoneda durante los tres días hábiles siguientes al de la subasta.

6.º Sirva el presente edicto de notificación al interesado, ante la imposibilidad de efectuar la misma personalmente.

Advertencia: El remate podrá realizarse en calidad de ceder a terceros, haciéndolo constar así en el acto.

Zaragoza, 22 de febrero de 1990. — El agente ejecutivo, Emilio Lasala.

Núm. 11.446

Don Emilio Lasala Villuendas, agente ejecutivo del Excmo. Ayuntamiento de Zaragoza;

Hace saber: Que en expediente ejecutivo de apremio administrativo que se sigue en este Recaudación contra don Ramón Sánchez Valle, por débitos al Excmo. Ayuntamiento de Zaragoza en concepto de impuesto de circulación, se ha dictado con esta fecha la siguiente

«Providencia. — Autorizada por el señor depositario del Excelentísimo Ayuntamiento, por acuerdo de fecha 7 de febrero de 1990, la enajenación en pública subasta de bienes muebles embargados y depositados en este procedimiento contra don Ramón Sánchez Valle, procédase a su celebración, para cuyo acto se señala el día 27 de marzo de 1990, a las 10.00 horas, en esta Agencia Ejecutiva, en cuyo trámite y realización se observarán las prescripciones de los artículos 136, 137 y 138 del Reglamento General de Recaudación y reglas 80, 81 y 82 de su instrucción.»

Cítese al depositario don Antonio Tirado Bosquet y notifíquese al deudor don Ramón Sánchez Valle.

En cumplimiento a la transcrita providencia se publica el presente anuncio y se advierte a las personas que deseen tomar parte en la subasta lo siguiente:

1.º Que los bienes embargados objeto de enajenación se encuentran en poder del depositario don Antonio Tirado Bosquet y expuestos al público en Miralbuena, 90.

La clasificación y valoración que servirá de tipo para la subasta es como sigue:

Un vehículo "Chrysler", matrícula Z-7382-E. Valorado en 80.000 pesetas.

2.º Todo licitador depositará en metálico en la Mesa de subasta fianza del 20 %, como mínimo, del tipo de enajenación de los bienes que desee licitar, fianza que perderá si, hecha la adjudicación, no completara el pago entregando la diferencia entre su depósito y el precio del remate, en el acto

o dentro de los cinco días siguientes, sin perjuicio de la responsabilidad en que incurrirán por mayores perjuicios que sobre el importe de la fianza origine la ineffectividad de la adjudicación.

3.º Se admitirán posturas por escrito, en sobre cerrado, depositado en la Mesa con anterioridad a iniciarse la licitación.

4.º Que la subasta se suspenderá en cualquier momento anterior a la adjudicación si se hiciera efectivo el pago de los débitos perseguidos.

5.º Que en el caso de no haber sido enajenados todos o parte de los bienes en primera o segunda licitación, se celebrará almoneda durante los tres días hábiles siguientes al de la subasta.

6.º Sirva el presente edicto de notificación al interesado, ante la imposibilidad de efectuar la misma personalmente.

Advertencia: El remate podrá realizarse en calidad de ceder a terceros, haciéndolo constar así en el acto.

Zaragoza, 22 de febrero de 1990. — El agente ejecutivo, Emilio Lasala.

Núm. 11.447

Don Emilio Lasala Villuendas, agente ejecutivo del Excmo. Ayuntamiento de Zaragoza;

Hace saber: Que en expediente ejecutivo de apremio administrativo que se sigue en este Recaudación contra don Manuel Blas Laorden, por débitos al Excmo. Ayuntamiento de Zaragoza en concepto de impuesto de agua y vertido, se ha dictado con esta fecha la siguiente

«Providencia. — Autorizada por el señor depositario del Excelentísimo Ayuntamiento, por acuerdo de fecha 7 de febrero de 1990, la enajenación en pública subasta de bienes muebles embargados y depositados en este procedimiento contra don Manuel Blas Laorden, procédase a su celebración, para cuyo acto se señala el día 27 de marzo de 1990, a las 10.00 horas, en esta Agencia Ejecutiva, en cuyo trámite y realización se observarán las prescripciones de los artículos 136, 137 y 138 del Reglamento General de Recaudación y reglas 80, 81 y 82 de su instrucción.»

Cítese al depositario don Antonio Tirado Bosquet y notifíquese al deudor don Manuel Blas Laorden.

En cumplimiento a la transcrita providencia se publica el presente anuncio y se advierte a las personas que deseen tomar parte en la subasta lo siguiente:

1.º Que los bienes embargados objeto de enajenación se encuentran en poder del depositario don Antonio Tirado Bosquet y expuestos al público en Miralbuena, 90.

La clasificación y valoración que servirá de tipo para la subasta es como sigue:

Un vehículo "Ford Fiesta", matrícula Z-9971-H. Valorado en 90.000 pesetas.

2.º Todo licitador depositará en metálico en la Mesa de subasta fianza del 20 %, como mínimo, del tipo de enajenación de los bienes que desee licitar, fianza que perderá si, hecha la adjudicación, no completara el pago entregando la diferencia entre su depósito y el precio del remate, en el acto o dentro de los cinco días siguientes, sin perjuicio de la responsabilidad en que incurrirán por mayores perjuicios que sobre el importe de la fianza origine la ineffectividad de la adjudicación.

3.º Se admitirán posturas por escrito, en sobre cerrado, depositado en la Mesa con anterioridad a iniciarse la licitación.

4.º Que la subasta se suspenderá en cualquier momento anterior a la adjudicación si se hiciera efectivo el pago de los débitos perseguidos.

5.º Que en el caso de no haber sido enajenados todos o parte de los bienes en primera o segunda licitación, se celebrará almoneda durante los tres días hábiles siguientes al de la subasta.

6.º Sirva el presente edicto de notificación al interesado, ante la imposibilidad de efectuar la misma personalmente.

Advertencia: El remate podrá realizarse en calidad de ceder a terceros, haciéndolo constar así en el acto.

Zaragoza, 22 de febrero de 1990. — El agente ejecutivo, Emilio Lasala.

Núm. 11.448

Don Emilio Lasala Villuendas, agente ejecutivo del Excmo. Ayuntamiento de Zaragoza;

Hace saber: Que en expediente ejecutivo de apremio administrativo que se sigue en este Recaudación contra don Alfonso Pina Ibáñez, por débitos al Excmo. Ayuntamiento de Zaragoza en concepto de impuestos de circulación, radicación y agua y vertido, se ha dictado con esta fecha la siguiente

«Providencia. — Autorizada por el señor depositario del Excelentísimo Ayuntamiento, por acuerdo de fecha 7 de febrero de 1990, la enajenación en pública subasta de bienes muebles embargados y depositados en este procedimiento contra don Alfonso Pina Ibáñez, procédase a su celebración, para cuyo acto se señala el día 27 de marzo de 1990, a las 10.00 horas, en esta Agencia Ejecutiva, en cuyo trámite y realización se observarán las

prescripciones de los artículos 136, 137 y 138 del Reglamento General de Recaudación y reglas 80, 81 y 82 de su instrucción.»

Cítese al depositario don Antonio Tirado Bosquet y notifíquese al deudor don Alfonso Pina Ibáñez.

En cumplimiento a la transcrita providencia se publica el presente anuncio y se advierte a las personas que deseen tomar parte en la subasta lo siguiente:

1.º Que los bienes embargados objeto de enajenación se encuentran en poder del depositario don Antonio Tirado Bosquet y expuestos al público en Miralbueno, 90.

La clasificación y valoración que servirá de tipo para la subasta es como sigue:

Un vehículo "Renault 5", matrícula Z-3016-M. Valorado en 90.000 pesetas.

2.º Todo licitador depositará en metálico en la Mesa de subasta fianza del 20 %, como mínimo, del tipo de enajenación de los bienes que desee licitar, fianza que perderá si, hecha la adjudicación, no completara el pago entregando la diferencia entre su depósito y el precio del remate, en el acto o dentro de los cinco días siguientes, sin perjuicio de la responsabilidad en que incurrirán por mayores perjuicios que sobre el importe de la fianza origine la inefectividad de la adjudicación.

3.º Se admitirán posturas por escrito, en sobre cerrado, depositado en la Mesa con anterioridad a iniciarse la licitación.

4.º Que la subasta se suspenderá en cualquier momento anterior a la adjudicación si se hiciera efectivo el pago de los débitos perseguidos.

5.º Que en el caso de no haber sido enajenados todos o parte de los bienes en primera o segunda licitación, se celebrará almoneda durante los tres días hábiles siguientes al de la subasta.

6.º Sirva el presente edicto de notificación al interesado, ante la imposibilidad de efectuar la misma personalmente.

Advertencia: El remate podrá realizarse en calidad de ceder a terceros, haciéndolo constar así en el acto.

Zaragoza, 22 de febrero de 1990. — El agente ejecutivo, Emilio Lasala.

Núm. 11.449

Don Emilio Lasala Villuendas, agente ejecutivo del Excmo. Ayuntamiento de Zaragoza;

Hace saber: Que en expediente ejecutivo de apremio administrativo que se sigue en este Recaudación contra don Baldomero Vega Jiménez, por débitos al Excmo. Ayuntamiento de Zaragoza en concepto de impuestos de circulación, radicación y agua y vertido, se ha dictado con esta fecha la siguiente

«Providencia. — Autorizada por el señor depositario del Excelentísimo Ayuntamiento, por acuerdo de fecha 7 de febrero de 1990, la enajenación en pública subasta de bienes muebles embargados y depositados en este procedimiento contra don Baldomero Vega Jiménez, procédase a su celebración, para cuyo acto se señala el día 27 de marzo de 1990, a las 10.00 horas, en esta Agencia Ejecutiva, en cuyo trámite y realización se observarán las prescripciones de los artículos 136, 137 y 138 del Reglamento General de Recaudación y reglas 80, 81 y 82 de su instrucción.»

Cítese al depositario don Antonio Tirado Bosquet y notifíquese al deudor don Baldomero Vega Jiménez.

En cumplimiento a la transcrita providencia se publica el presente anuncio y se advierte a las personas que deseen tomar parte en la subasta lo siguiente:

1.º Que los bienes embargados objeto de enajenación se encuentran en poder del depositario don Antonio Tirado Bosquet y expuestos al público en el Depósito municipal de la carretera de Castellón.

La clasificación y valoración que servirá de tipo para la subasta es como sigue:

Un vehículo "Seat Ronda", matrícula Z-8295-T. Valorado en 450.000 pesetas.

2.º Todo licitador depositará en metálico en la Mesa de subasta fianza del 20 %, como mínimo, del tipo de enajenación de los bienes que desee licitar, fianza que perderá si, hecha la adjudicación, no completara el pago entregando la diferencia entre su depósito y el precio del remate, en el acto o dentro de los cinco días siguientes, sin perjuicio de la responsabilidad en que incurrirán por mayores perjuicios que sobre el importe de la fianza origine la inefectividad de la adjudicación.

3.º Se admitirán posturas por escrito, en sobre cerrado, depositado en la Mesa con anterioridad a iniciarse la licitación.

4.º Que la subasta se suspenderá en cualquier momento anterior a la adjudicación si se hiciera efectivo el pago de los débitos perseguidos.

5.º Que en el caso de no haber sido enajenados todos o parte de los bienes en primera o segunda licitación, se celebrará almoneda durante los tres días hábiles siguientes al de la subasta.

6.º Sirva el presente edicto de notificación al interesado, ante la imposibilidad de efectuar la misma personalmente.

Advertencia: El remate podrá realizarse en calidad de ceder a terceros, haciéndolo constar así en el acto.

Zaragoza, 22 de febrero de 1990. — El agente ejecutivo, Emilio Lasala.

Dirección Provincial del Ministerio de Industria y Energía

Núm. 11.738

URGENTE ocupación de bienes afectados por la línea a 400 kV "La Serna-Peñaflor".

De acuerdo con lo establecido por la Ley 10 de 1966, de 18 de marzo, y a los efectos previstos en el artículo 31 del Reglamento para su ejecución, aprobado por Decreto 2.619 de 1966 ("Boletín Oficial del Estado" de 24 de octubre de 1966), se somete a información pública la petición de urgente ocupación de derechos y bienes solicitada por Red Eléctrica de España, S. A., para la instalación de la línea eléctrica a 400 kV "La Serna-Peñaflor", cuya declaración en concreto de utilidad pública fue concedida por la Dirección General de la Energía con fecha 3 de noviembre de 1989 ("BOE" de 5 de diciembre de 1989), publicándose a continuación la relación concreta e individualizada de los intereses y bienes afectados, con los que el peticionario no ha podido llegar a un acuerdo para la adquisición o indemnización amistosa.

Lo que se hace público a fin de que los afectados por la imposición de servidumbre, dentro de los quince días siguientes a la publicación del presente anuncio y hasta el momento del levantamiento del acta previa, puedan aportar por escritos los datos oportunos, a los solos efectos de rectificar posibles errores en la relación indicada, de acuerdo con el artículo 56 del Reglamento de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954, así como, dentro del citado plazo de quince días, formular las alegaciones procedentes por razón a lo dispuesto en los artículos 25 y 26 del Reglamento aprobado por Decreto 2.619 de 1966, en escrito triplicado, ante esta Dirección Provincial, sita en plaza del Pilar, 14 (edificio Delegación del Gobierno), significándose que los propietarios afectados podrán reclamar, a través de esta Dirección Provincial, que el peticionario facilite los demás datos que considere precisos para la identificación de sus bienes.

Zaragoza, 21 de febrero de 1990. — El director provincial, José-Luis Martínez Lainez.

RELACION DE AFECTADOS

PARCELA Nº	APOYO Nº	PROPIETARIO	PARAJE	SERVIDUMBRE	
				VUELO m.-1	Ocupación m²
79	---	GREGORIO SAGASTE BLASCO C/Oriente, 17 Dº El Sabinar EJEA LOS CABALLEROS-ZARAGOZA	EL SABINAR	17	---
80	76	JESUS BARRENA NAVARRO C/Moncayo, 9 Dº Sta. Anastasia EJEA LOS CABALLEROS-ZARAGOZA	EL SABINAR	194	53
81	---	MIGUEL ANGEL HURTILLO NAVARRO C/Delfín Bericat, 5 EJEA LOS CABALLEROS-ZARAGOZA	EL SABINAR	83	---
82	---	CELESTINA LAITA CAMPOS C/Moncayo, 4 Dº Sta. Anastasia EJEA LOS CABALLEROS-ZARAGOZA	EL SABINAR	209	---
85	---	ADORACION HONTARÉS CORTES C/Cierzo, 17 Dº Sta. Anastasia EJEA LOS CABALLEROS-ZARAGOZA	EL SABINAR	10	---
87	---	ANTONIO LOPEZ VIOTA C/Vivero, 30 Dº Sta. Anastasia EJEA LOS CABALLEROS-ZARAGOZA	EL SABINAR	100	---
89	---	ANTONIO LOPEZ VIOTA C/Vivero, 30 Dº Sta. Anastasia EJEA LOS CABALLEROS-ZARAGOZA	EL SABINAR	27	---
91	---	ZACARIAS SAGASTE AZHAREZ C/Moncayo, 4 Dº Sta. Anastasia EJEA LOS CABALLEROS-ZARAGOZA	STA. ANASTASIA	140	---
92	---	SANTIAGO BURGUETE Oriente, 15 Dº El Sabinar EJEA LOS CABALLEROS-ZARAGOZA	VAL DE CHINA	178	---
96	---	EMILIO ROYO GALICIA C/Fueros de Aragón, 30 TARAZONA - ZARAGOZA	VAL DE CHINA	336	---
98	---	SALVADOR HELIUS ALAGON - ZARAGOZA	VAL DE CHINA	45	---
99	80	MANUEL ROMEU GARDE C/El Trigo, 11 Dº El Sabinar EJEA LOS CABALLEROS-ZARAGOZA	ESCULLACAPAS	221	71
100	---	THOMAS ARRIETA RODRIGO C/Palafox, 19 TAUSTE - ZARAGOZA	ESCULLACAPAS	144	---
101	---	JUSTO ONCO TORREA C/Gaste, 13-3º D EJEA LOS CABALLEROS-ZARAGOZA	ESCULLACAPAS	155	---
102	---	JUSTO ONCO TORREA C/Gaste, 13-3º D EJEA LOS CABALLEROS-ZARAGOZA	ESCULLACAPAS	50	---
103	81 y 82	JUSTO ONCO TORREA C/Gaste, 13 EJEA LOS CABALLEROS-ZARAGOZA	ESCULLACAPAS	242	78

PARCELA Nº	APOYO Nº	PROPIETARIO	PARAJE	SERVIDUMBRE	
				YUELO m.1.	OCUPACION m2
105	---	GREGORIO SAGASTE BLASCO Oriente, 17 89 El Sabinar EJEA LOS CABALLEROS-ZARAGOZA	ESCULLACAPAS	60	---
107	---	JOSE BORGÓN FERRUZ Mayor, 20 89 El Sabinar EJEA LOS CABALLEROS-ZARAGOZA	ESCULLACAPAS	250	---
108	83	FLORENCIO BORGÓN FERRUZ Rigel, 39 89 El Sabinar EJEA LOS CABALLEROS-ZARAGOZA	ESCULLACAPAS	339	54
110	84	MARIANO GOTOR GOTOR Mayor, 18 89 El Sabinar EJEA LOS CABALLEROS-ZARAGOZA	EL RINCON DE LOS FRILES	353	76
111	85	JOSE LAHUERTA ARELLANO 89 El Sabinar EJEA LOS CABALLEROS-ZARAGOZA	EL RINCON DE LOS FRILES	270	54
113	86	JESUS PUEYO SUREN Oriente, 9 89 El Sabinar EJEA LOS CABALLEROS-ZARAGOZA	EL RINCON DE LOS FRILES	402	44
115	87 y 88	LUIS ANTONIO Y M ^a ANGELES DEHESA PALACIO C/Conse, 102-79 Izda. ZARAGOZA	EL RINCON DE LOS FRILES SALOBRA DE GURREA	589	78
117	89 y 90	LUIS ANTONIO Y M ^a ANGELES DEHESA PALACIO C/Conse, 102-79 Izda. ZARAGOZA	SALOBRA DE GURREA	777	142
119	91	LUIS ANTONIO Y M ^a ANGELES DEHESA PALACIO C/Conse, 102-79 Izda. ZARAGOZA	LAS ROZAS	436	71
121	92	ANTONIO Y CARLOS HERIAÑEZ BARRUTIA C/General Mola, 2 TAUSTE - ZARAGOZA	CAÑALES	529	53
122	---	JOSE LUIS JIMENEZ CABEZA RIVAS - ZARAGOZA	CAÑALES	30	---
124	93 y 94	PEDRO SUPERVIA ANSO Y JESUS BAYARTE MARTINEZ C/San Texifonte, 16 TAUSTE - ZARAGOZA	VALCHICA	732	93
125	95 y 96	JESUS NAVARRO C/Fernando El Católico, 2-19 B EJEA LOS CABALLEROS-ZARAGOZA	VALCHICA	763	96
126	---	RAFAEL MARTINEZ ABADIA C/Delfin Bericat, 5-29 F EJEA LOS CABALLEROS-ZARAGOZA	VALCHICA	179	---
128	97	RAFAEL MARTINEZ ABADIA C/Delfin Bericat, 5 EJEA LOS CABALLEROS-ZARAGOZA	VALCHICA	316	54
128	98	MROS. IRIGOI CIUDAD ANTONIO IRIGOI CIUDAD P.O. El Muro, 107 EJEA LOS CABALLEROS-ZARAGOZA	VALCHICA	324	44
129	99	JESUS LARGO BANDRES C/Martin Blesa, 1 EJEA LOS CABALLEROS-ZARAGOZA	VALCHICA	238	44
130	---	AGRICOLA GADADERA CIBERNAS, SA C/Libertad, 3 EJEA LOS CABALLEROS-ZARAGOZA	VALCHICA	417	---
131	100	JESUS NAVARRO C/Fernando El Católico, 2-19 B EJEA LOS CABALLEROS-ZARAGOZA	VALCHICA	42	54
132	---	ANTONIO RODRIGUEZ NAVARRO C/San Vicente de Paul, 25-20 I ZARAGOZA	VALCHICA	150	---
133	---	JESUS NAVARRO C/Fernando el Católico, 2-19 B EJEA LOS CABALLEROS-ZARAGOZA	VALCHICA	118	---
134	101	ANGEL ANSO GALE C/Afonso El Batallador, 58 TAUSTE - ZARAGOZA	VALCHICA	236	48
135	36	ANGEL ANSO GALE C/Afonso El Batallador, 58 TAUSTE - ZARAGOZA	VALCHICA	36	---
136	---	MROS. NAVARRO FRANCA Pasco del Muro, 65 EJEA LOS CABALLEROS-ZARAGOZA	VALCHICA	119	---

Término Municipal de Castejón de Valdejasa
ZARAGOZA

147	120, 121, 122, 123, 124, 125 y 126	PILAR ARLÓZ DE ARAGON GUIÑANAS ADM. RAMON TORRES LAGUARIJA Plaza España, 7 PEDROLA - ZARAGOZA	SALADO	3.049	367
149	127, 128, 129 y 130	PILAR ARLÓZ DE ARAGON GUIÑANAS ADM. RAMON TORRES LAGUARIJA Plaza España, 7 PEDROLA - ZARAGOZA	FINCA SORA	1.596	212
150	---	ELIAS LOSTALE CASTEJON DE VALDEJASA-ZARAGOZA	ROMPESACOS	143	---
151	---	BENJAMIN MURILLO BORAO CASTEJON DE VALDEJASA-ZARAGOZA	ROMPESACOS	80	---
153	---	JOSE BERNAB PEREZ CASTEJON DE VALDEJASA-ZARAGOZA	ROMPESACOS	81	---
154	131	ANTONIO BERNAB ZARRALANGA BARDEKAS DEL CABDILLO EJEA LOS CABALLEROS-ZARAGOZA	ROMPESACOS	253	71
155	---	MROS. SANCHEZ SANCHEZ CASTEJON DE VALDEJASA-ZARAGOZA	ROMPESACOS	127	---
156	132	IGNACIO MURILLO C/Escoltor Palau, 10-20 Izda. ZARAGOZA	EL PLANO	145	45
157	---	JOSE MURILLO ALBALAD CASTEJON DE VALDEJASA-ZARAGOZA	EL PLANO	21	---
158	---	JOSE ARRIETA LAPLAZA CASTEJON DE VALDEJASA-ZARAGOZA	EL PLANO	22	---
159	---	JOSE MARIA RUIZ CONDE CASTEJON DE VALDEJASA-ZARAGOZA	EL PLANO	6	---
160	---	MROS. SANCHEZ SANCHEZ CASTEJON DE VALDEJASA-ZARAGOZA	EL PLANO	123	---
161	---	LUIS CARNICER CASTEJON DE VALDEJASA-ZARAGOZA	EL PLANO	36	---

PARCELA Nº	APOYO Nº	PROPIETARIO	PARAJE	SERVIDUMBRE	
				YUELO m.1.	OCUPACION m2
162	---	LUIS CARNICER CASTEJON DE VALDEJASA-ZARAGOZA	EL PLANO	68	---
163	---	BEHITA LOPEZ OCA JULIO LAPLAZA CASTEJON DE VALDEJASA-ZARAGOZA	EL PLANO	51	---
164	---	ARELITO RUIZ SANCHEZ CASTEJON DE VALDEJASA-ZARAGOZA	EL PLANO	31	---
165	---	SANTIAGO BARON ARRIETA C/Zelmedina, 13 ZARAGOZA	EL PLANO	31	---
166	---	FRANCISCO CONDE CASTEJON DE VALDEJASA-ZARAGOZA	EL PLANO	21	---
167	133 2 ZANCAS	MANUEL CONDE ORGILLES San Juan de la Peña, 181 Casa 14-59 B ZARAGOZA	EL PLANO	61	26,5
168	133 2 ZANCAS	MARIANO ARJOL ASIN CASTEJON DE VALDEJASA-ZARAGOZA	EL PLANO	47	26,5
169	---	MROS. RUIZ ARJOL FRANCISCO RUIZ EL BAYO EJEA LOS CABALLEROS-ZARAGOZA	EL PLANO	2	---
170	---	CARMEN MURILLO SANCHEZ TAUSTE - ZARAGOZA	EL PLANO	83	---
171	---	BENJAMIN MURILLO BORAO CASTEJON DE VALDEJASA-ZARAGOZA	EL PLANO	11	---
172	---	BENJAMIN MURILLO BORAO CASTEJON DE VALDEJASA-ZARAGOZA	EL PLANO	7	---
174	---	BENJAMIN MURILLO BORAO CASTEJON DE VALDEJASA-ZARAGOZA	EL PLANO	74	---
175	---	FELIX ANGOY ARJOL CASTEJON DE VALDEJASA-ZARAGOZA	EL PLANO	90	---
176	---	ARELITO RUIZ SANCHEZ CASTEJON DE VALDEJASA-ZARAGOZA	EL PLANO	13	---
178	134	JOSE MURILLO ALBALAD CASTEJON DE VALDEJASA-ZARAGOZA	EL PLANO	160	58
180	---	DOMINGO VALENZUELA LOPEZ CASTEJON DE VALDEJASA-ZARAGOZA	VALDEHARTIN	120	---
181	---	MICHEL ARJOL (MARTIN RODRIGO) CASTEJON DE VALDEJASA-ZARAGOZA	VALDEHARTIN	22	---
182	---	VICENTE BERNAB ARRIETA CASTEJON DE VALDEJASA-ZARAGOZA	VALDEHARTIN	88	---
183	---	PABLO BARON NAVARRO CASTEJON DE VALDEJASA-ZARAGOZA	VALDEHARTIN	44	---
185	---	CESAREO OCA LOPEZ CASTEJON DE VALDEJASA-ZARAGOZA	VALDEHARTIN	18	---
187	---	JESUS CONDE MURILLO CASTEJON DE VALDEJASA-ZARAGOZA	VALDECASSELLAR	176	---
188	---	MARIHA OLIVAN S. Vicente Martir, 23-29 Casa 90 Dcha. ZARAGOZA	VALDECASSELLAR	7	---
189	136	MARIHA OLIVAN S. Vicente Martir, 23-29 Casa 90 Dcha. ZARAGOZA	VALDECASSELLAR	71	115
190	---	MARIHA OLIVAN S. Vicente Martir, 23-29 Casa 90 Dcha. ZARAGOZA	VALDECASSELLAR	25	---
191	---	HOSPICIOS OLIVAN CASTILLO CASTEJON DE VALDEJASA-ZARAGOZA	VALDECASSELLAR	59	---
192	---	JESUS RUIZ ORGILLES CASTEJON DE VALDEJASA-ZARAGOZA	VALDECASSELLAR	34	---
195	---	PABLO BARON CASTEJON DE VALDEJASA-ZARAGOZA	VALDECASSELLAR	153	---
196	---	MARIHA OLIVAN CASTEJON DE VALDEJASA-ZARAGOZA	VALDECASSELLAR	85	---
197	---	ANGEL ARJOL (MARTIN RODRIGO) CASTEJON DE VALDEJASA-ZARAGOZA	EL SISCAR	40	---
201	---	SEGUNDO RUIZ CONDE CASTEJON DE VALDEJASA-ZARAGOZA	LOMA EL PACO	151	---
203	---	MROS. RUIZ ARJOL FRANCISCO RUIZ EL BAYO EJEA LOS CABALLEROS-ZARAGOZA	CAMPO LOS TERRIZOS	53	---
204	---	MROS. BERNAB USANO CASTEJON DE VALDEJASA-ZARAGOZA	CAMPO LOS TERRIZOS	27	---
205	---	GREGORIO MURILLO RUIZ CASTEJON DE VALDEJASA-ZARAGOZA	CAMPO LOS TERRIZOS	65	---
206	---	MROS. BERNAB USANO CASTEJON DE VALDEJASA-ZARAGOZA	CAMPO LOS TERRIZOS	54	---
200	---	ANTONIO BERRAR BERRAR CASTEJON DE VALDEJASA-ZARAGOZA	VALFRIA	93	---
209	---	MROS. DE RAMON LOPEZ JESUS GRACIA CASTEJON DE VALDEJASA-ZARAGOZA	VALFRIA	45	---
210	139 2 ZANCAS	VDA. DE ANTONIO BERNAB PABLO BARON CASTEJON DE VALDEJASA-ZARAGOZA	VALFRIA	58	32,5
211	139 2 ZANCAS	JULIAN ALBALAD RUIZ CASTEJON DE VALDEJASA-ZARAGOZA	VALFRIA	33	32,5
212	---	CARMEN RUIZ CALVO CASTEJON DE VALDEJASA-ZARAGOZA	VALFRIA	213	---
213	---	VDA. DE ANTONIO BERNAB PABLO BARON CASTEJON DE VALDEJASA-ZARAGOZA	VALFRIA	10	---
214	---	PABLO RUIZ MURILLO CASTEJON DE VALDEJASA-ZARAGOZA	VALFRIA	137	---
215	---	PASCUAL CONDE CASTEJON DE VALDEJASA-ZARAGOZA	VALFRIA	55	---
216	140 3 ZANCAS	PABLO RUIZ MURILLO CASTEJON DE VALDEJASA-ZARAGOZA	VALFRIA	44	40
218	---	MROS. LAPLAZA LOPEZ CASTEJON DE VALDEJASA-ZARAGOZA	LA YABELLA LA ABUELA	187	---
219	---	ANTONIO MURILLO CASTEJON DE VALDEJASA-ZARAGOZA	LA VAL	54	---
220	---	VICTOR BARON CASTEJON DE VALDEJASA-ZARAGOZA	LA VAL	30	---
221	141 2 ZANCAS	SEBASTIANA ARJOL CASTEJON DE VALDEJASA-ZARAGOZA	LA VAL	28	50
222	141 2 ZANCAS	JESUS GIJNEHO ARJOL CASTEJON DE VALDEJASA-ZARAGOZA	LA VAL	56	50
223	---	JESUS RUIZ GARCIA CASTEJON DE VALDEJASA-ZARAGOZA	LA VAL	48	---

PARCELA Nº	APOTO Nº	PROPIETARIO	PARAJE	SERVIDUMBRE	
				VUELO m.l.	OCUPACION m ²
224	---	GREGORIO MURILLO RUIZ CASTEJON DE VALDEJASA-ZARAGOZA	LA VAL	60	---
226	---	BLAS ARJOL LAPLAZA CASTEJON DE VALDEJASA-ZARAGOZA	VALDEZAZO	50	---
227	---	JAVIER LAPLAZA CASTEJON DE VALDEJASA-ZARAGOZA	VALDEZAZO	44	---
228	---	GREGORIO MURILLO RUIZ CASTEJON DE VALDEJASA-ZARAGOZA	VALDEZAZO	79	---
230	---	SANTIAGO RUIZ CASTILLO CASTEJON DE VALDEJASA-ZARAGOZA	VARELLA LA VIEJA	17	---
232	---	SANTIAGO RUIZ CASTILLO CASTEJON DE VALDEJASA-ZARAGOZA	VARELLA LA VIEJA	20	---

PARCELA Nº	APOTO Nº	PROPIETARIO	PARAJE	SERVIDUMBRE	
				VUELO m.l.	OCUPACION m ²
335	200	MARIANO BUENO MURILLO Gómez Acebo, 132 VILLANUEVA DE GALLEGO-ZARAGOZA	PUNTE LADRILLO	92	65
336	---	RICARDO ARIAS SERRANO VILLANUEVA DE GALLEGO-ZARAGOZA	PUNTE LADRILLO	67	---
337	---	MARIANO RAMIREZ GRACIA PERAFLOL - ZARAGOZA	PUNTE LADRILLO	77	---
338	---	MA LAUDO MONFORTE San Juan de la Peña, 181 Casa 25-90 C ZARAGOZA	PUNTE LADRILLO	3	---
339	---	PILAR SACACIA BIEL VILLANUEVA DE GALLEGO-ZARAGOZA	PUNTE LADRILLO	14	---
340	---	GREGORIO BAILO SANZ ZUERA - ZARAGOZA	PUNTE LADRILLO	26	---
341	---	FRANCISCA CASABONA PINA VILLANUEVA DE GALLEGO-ZARAGOZA	PUNTE LADRILLO	68	---
342	---	JESUS FERNANDO BURILLO BERNAL Zaragoza, 10 VILLANUEVA DE GALLEGO-ZARAGOZA	PUNTE LADRILLO	82	---
343	---	MARIANO ACIN SALAFRANCA José Antonio, 14 VILLANUEVA DE GALLEGO-ZARAGOZA	PUNTE LADRILLO	6	---
344	---	TOMAS SALAFRANCA RIBAS VILLANUEVA DE GALLEGO-ZARAGOZA	PUNTE LADRILLO	22	---
345	201	ASCENSION CASABONA BURILLO VILLANUEVA DE GALLEGO-ZARAGOZA	PUNTE LADRILLO	44	58
346	---	SINDICATO DE RIEGO DE CANDE- YAHIA ZUERA - ZARAGOZA	PUNTE LADRILLO	18	---
347	---	SINDICATO DE RIEGO DE RADAL Co de Alfocea, s/n ZARAGOZA	PUNTE LADRILLO	302	---

Término Municipal de Zuera
ZARAGOZA

235	---	YDA. DE RAFAEL OTAL LAS PEÑOSAS-ZARAGOZA	MONTE ALTO	105	---
236	---	GLORIA RUIZ MURILLO FRULA - HUESCA	MONTE ALTO	24	---
247	---	PABLO RUIZ MURILLO CASTEJON DE VALDEJASA-ZARAGOZA	MONTE ALTO	45	---
250	152	ROSA RUIZ CONDE SANCHEZ ABARCA-ZARAGOZA	MONTE ALTO	110	65
257	---	ANTONIO OLIVA MURILLO ZUERA - ZARAGOZA	MONTE ALTO	53	---
260	---	ANTONIO OLIVA MURILLO ZUERA - ZARAGOZA	MONTE ALTO	35	---
262	---	ANTONIO OLIVA MURILLO ZUERA - ZARAGOZA	MONTE ALTO	135	---
283	---	DESCOHOCIDO	MONTE ALTO	27	---
284	---	HROS. DE FCO. BERGES LOZANO ANGEL BERGES MIGUEL Odon de Duam, 13 ZUERA - ZARAGOZA	MONTE ALTO	22	---
286	---	HROS. FCO. BERGES LOZANO ANGEL BERGES MIGUEL Odon de Duam, 13 ZUERA - ZARAGOZA	MONTE ALTO	107	---
291	---	RAMIRO BAGUES SEVILLA ZUERA - ZARAGOZA	MONTE ALTO	25	---
300	179 y 180	MARIANO MARCEN LANUZA ZUERA - ZARAGOZA	PUSIBIRON	693	84
302	---	MARIANO MARCEN LANUZA ZUERA - ZARAGOZA	ACAMPO SILLUE	18	---
304	182 2 ZANCAS	CARLOS MARCEN LAPORTA ZUERA - ZARAGOZA	ACAMPO SILLUE	55	27
305	182 2 ZANCAS	MARIA PILAR HASARRE MARCO Plaza de España, 4 ZUERA - ZARAGOZA	ACAMPO SILLUE	398	27
306	183	MIGUEL HASARRE MARCO Zuñiga, 7 ZUERA - ZARAGOZA	ACAMPO HARTON	253	89
307	184	MANUEL FERRER LAGUARTA Plaza S.Francisco, 14-50 E ZARAGOZA	ACAMPO HARTON	456	51
308	---	HORBERTO BALLESTAR MAYORAL ZUERA - ZARAGOZA	ACAMPO HARTON	67	---
309	---	JOAQUIN AISA ARDO ZUERA - ZARAGOZA	ACAMPO HARTON	84	---
310	185, 186, 187 y 188	MANUEL FERRER LAGUARTA Plaza S.Francisco, 14-50 E ZARAGOZA	ACAMPO HARTON	1.989	250
311	189, 190, 191, 192, 193, 194	S.A.T. Nº 1793 ZUERA - ZARAGOZA	SAT	2.192	419,5
315	---	VICENTE SERRANO SALAFRANCA Pradilla, 31 VILLANUEVA DE GALLEGO-ZARAGOZA	LENTISCAR	52	---
316	---	MARIANO RODRIGUEZ ZUERA - ZARAGOZA	LENTISCAR	55	---
317	---	MARIA LAUDO MONFORTE San Juan de la Peña, 181 Casa 25, 90 C ZARAGOZA	LENTISCAR	29	---
318	---	JAIINE LIZANO PEREZ VILLANUEVA DE GALLEGO-ZARAGOZA	LENTISCAR	66	---
319	---	JOSE ORATE ARANDA VILLANUEVA DE GALLEGO-ZARAGOZA	LENTISCAR	89	---
320	---	ANDRES GRACIA GONZALDO ZUERA - ZARAGOZA	LENTISCAR	71	---
321	---	MA LUISA COMIN FERRER VILLANUEVA DE GALLEGO-ZARAGOZA	LENTISCAR	5	---
322	199	ENRIQUE SARTO MONZON Gómez Acebo, 112 VILLANUEVA DE GALLEGO-ZARAGOZA	LENTISCAR	60	116
323	---	PEDRO SABATE AGUADO VILLANUEVA DE GALLEGO-ZARAGOZA	LENTISCAR	13	---
324	---	ANGEL CASABONA PINA VILLANUEVA DE GALLEGO-ZARAGOZA	LENTISCAR	28	---
325	---	PEDRO SABATE AGUADO VILLANUEVA DE GALLEGO-ZARAGOZA	LENTISCAR	56	---
326	---	ROSA MA GONZALDO FERRER ZUERA - ZARAGOZA	LENTISCAR	82	---
327	---	MA LAUDO MONFORTE San Juan de la Peña, 181 Casa 25-90 C ZARAGOZA	LENTISCAR	53	---
328	---	JOSE JUSTE DELCOS ZUERA - ZARAGOZA	LENTISCAR	30	---
329	---	MANUEL IRACHE SANCHEZ VILLANUEVA DE GALLEGO-ZARAGOZA	LENTISCAR	28	---
330	---	ANDRES IRACHE SANCHEZ VILLANUEVA DE GALLEGO-ZARAGOZA	LENTISCAR	57	---
331	---	VICENTE ORTIZ BERNAL Carrt. Castellón, 24 VILLANUEVA DE GALLEGO-ZARAGOZA	LENTISCAR	27	---
332	---	TOMAS VERA BORRUEL VILLANUEVA DE GALLEGO-ZARAGOZA	LENTISCAR	9	---
333	---	VICENTE ORTIZ BERNAL Carrt. Castellón, 24 VILLANUEVA DE GALLEGO-ZARAGOZA	LENTISCAR	32	---

Término Municipal de San Mateo de Gallego
ZARAGOZA

350	202	PETRA BARBA VILLAGRASA San Juan de la Peña, 126 ZARAGOZA	GINESTRAL	39	61
351	---	JESUS MATEO MOLINA SAN MATEO - ZARAGOZA	GINESTRAL	63	---
352	---	JOAQUIN BORDONADA MAYORAL SAN MATEO - ZARAGOZA	GINESTRAL	6	---
353	---	CIPRIANA MAYORAL ARRUGA SAN MATEO - ZARAGOZA	GINESTRAL	56	---
354	---	JESUS VAL MAYORAL SAN MATEO - ZARAGOZA	GINESTRAL	5	---
355	---	MIGUEL ISAAC PEREZ SAN MATEO - ZARAGOZA	GINESTRAL	56	---
357	---	JOSE ATARES VICENTE SAN MATEO - ZARAGOZA	GINESTRAL	53	---
359	---	JOAQUIN MAYORAL ARRUGA SAN MATEO - ZARAGOZA	GINESTRAL	45	---
360	---	ASCENSION GAUDO SAN MATEO - ZARAGOZA	GINESTRAL	20	---
362	---	LUCIANO ORTIZ LABOREO SAN MATEO - ZARAGOZA	GINESTRAL	8	---
363	---	ANTONIO GIL CEBRIAN SAN MATEO - ZARAGOZA	GINESTRAL	56	---
364	---	TOMAS ALMALE BASCUS SAN MATEO - ZARAGOZA	GINESTRAL	32	---
365	---	MIA VILLAGRASA MURILLO SAN MATEO - ZARAGOZA	GINESTRAL	8	---
366	---	VICENTE POC TOLOSA SAN MATEO - ZARAGOZA	GINESTRAL	5	---
367	203	ENRIQUE BASCUS POC SAN MATEO - ZARAGOZA	GINESTRAL	66	65
368	---	ANGEL T. J. ANTONIO PISA PUERTOLAS SAN MATEO - ZARAGOZA	GINESTRAL	6	---
369	---	JOSE MANUEL ALMALE SOLANAS SAN MATEO - ZARAGOZA	GINESTRAL	12	---
370	---	CARMEN ARRUGA ESCUES SAN MATEO - ZARAGOZA	GINESTRAL	53	---
371	---	ASCENSION GAUDO SAN MATEO - ZARAGOZA	GINESTRAL	8	---
372	---	MIGUEL ISAAC PEREZ SAN MATEO - ZARAGOZA	GINESTRAL	18	---
373	---	ENRIQUE BORDONADA ALMALE SAN MATEO - ZARAGOZA	GINESTRAL	57	---
374	---	RICARDO TOLOSA LABOREO SAN MATEO - ZARAGOZA	GINESTRAL	22	---
375	---	ACEQUIA MENOR DEL SINDICATO DE RIEGO DE LA ACEQUIA CAMARERA Plaza de España, 5 SAN MATEO - ZARAGOZA	GINESTRAL	3	---
376	---	CARMEN VICENTE ALMALE SAN MATEO - ZARAGOZA	LENTISCAR	10	---
377	---	HROS. DE EUGENIO LASTRE ORTAS PILAR LASTRE SAN MATEO - ZARAGOZA	LENTISCAR	46	---
378	---	ENILIO PASCUAL FERNANDO SAN MATEO - ZARAGOZA	LENTISCAR	59	---
379	---	SANTIAGO BASCUS ARANDA SAN MATEO - ZARAGOZA	LENTISCAR	4	---
380	---	EDUARDO PEREZ SOLANAS SAN MATEO - ZARAGOZA	LENTISCAR	57	---
382	---	HROS. ARRUGA ROY SAN MATEO - ZARAGOZA	LENTISCAR	92	---
383	---	JUSTO PUERTOLAS LETOSA SAN MATEO - ZARAGOZA	LENTISCAR	52	---
384	204 2 ZANCAS	JOSE ORTIZ POC SAN MATEO - ZARAGOZA	LENTISCAR	58	35
385	204 2 ZANCAS	YALERO ORTIZ ARRUGA SAN MATEO - ZARAGOZA	LENTISCAR	55	35
386	---	JOSEFA DELPRIN TIZADO SAN MATEO - ZARAGOZA	LENTISCAR	10	---
387	---	VICTORIA BORDONADA GALDO SAN MATEO - ZARAGOZA	LENTISCAR	63	---
389	---	ANTONIO BASCUS ARANDA SAN MATEO - ZARAGOZA	LENTISCAR	32	---

PARCELA No	APOTO No	PROPIETARIO	PARAJE	SERVIDUMBRE	
				VUELO n.º 1.	Ocupación m ²
390	---	INDOS. ACIN PLANTE SAN MATEO - ZARAGOZA	LENTISCAR	27	---
391	---	JOSE ISAAC PEREZ SAN MATEO - ZARAGOZA	LENTISCAR	12	---
392	---	COSHE LOPEZ CATALAN SAN MATEO - ZARAGOZA	LENTISCAR	50	---
393	---	ALICIA ORTIZ MAYORAL SAN MATEO - ZARAGOZA	LENTISCAR	15	---
395	---	JOAQUINA SANCHEZ ORTIZ Miguel Servet, 61 Enllo. Puerta 2 ZARAGOZA	LENTISCAR	68	---
396	---	ROMAN MAYORAL ORTIZ SAN MATEO - ZARAGOZA	LENTISCAR	45	---
397	---	ANTONIO HATA ALHALE SAN MATEO - ZARAGOZA	LENTISCAR	11	---
398	---	SANTIAGO ACIN LABOREO SAN MATEO - ZARAGOZA	LENTISCAR	22	---
399	---	JUAN JOSE GAUDO MILLAN SAN MATEO - ZARAGOZA	LENTISCAR	65	---
400	---	RAMON BORDOABA GAUDO SAN MATEO - ZARAGOZA	LENTISCAR	12	---
402	---	ACEQUIA CAMARERA C/Coso, 46 ZARAGOZA	PARALLUELA	8	---
404	205	JOSE LUIS FANLO FANLO SAN MATEO - ZARAGOZA	PARALLUELA	179	89
405	---	HIROS. DE GREGORIO FUERTES FERNANDO SAN MATEO - ZARAGOZA	PARALLUELA	42	---
406	---	ACEQUIA CAMARERA C/Coso, 46 ZARAGOZA	PARALLUELA	43	---
407	---	JOSE LUIS FANLO FANLO SAN MATEO - ZARAGOZA	PARALLUELA	98	---
408	---	ACEQUIA CAMARERA C/Coso, 46 ZARAGOZA	PARALLUELA	8	---
409	---	JOSE LUIS FANLO FANLO SAN MATEO - ZARAGOZA	PARALLUELA	8	---
410	---	MARIA VICTORIA ACIN BERJES SAN MATEO - ZARAGOZA	PARALLUELA	48	---

Término Municipal de Zaragoza

412	206	DOLORES SOLAN HOLINA Loyola San Andrés, 44-10 dcha. SOPELANA - VIZCAYA	PALLARUELA	178	48
413	---	MIRIAM ESPIN SAHMER PERAFLOR - ZARAGOZA	PALLARUELA	53	---
417	---	FELIX GONZALEZ YAGUERO PERAFLOR - ZARAGOZA	PALLARUELA	82	---
422	208	FELIX Y JOSE LUIS MILLAN LOPEZ PERAFLOR - ZARAGOZA	PALLARUELA	203	54
427	---	FELIX ESPIN GONZALEZ PERAFLOR - ZARAGOZA	PALLARUELA	54	---
451	---	MIGEL HAYAL SAUCHO SAN MATEO - ZARAGOZA	LAS DUKERAS	12	---
457	---	MARTINO GRASSA ESCANERO PERAFLOR - ZARAGOZA	LA OLLA	173	---
464	---	JESUS ESPIN FUSTERO PERAFLOR - ZARAGOZA	LA OLLA	149	---
472	---	MIGUEL HAYAL TIRADO PERAFLOR - ZARAGOZA	TORROZUELOS	72	---
476	---	H. SACACIA MULLO VILLAMAYOR - ZARAGOZA	TORROZUELOS	59	---

Tesorería Territorial de la Seguridad Social

UNIDAD DE RECAUDACION NUM. 4

Subastas de bienes inmuebles

Núm. 11.656

Don Alfonso de Gregorio Salinas, recaudador en la Unidad de Recaudación Ejecutiva de la Seguridad Social número 4 de Zaragoza;

Hace saber: Que en el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Unidad de Recaudación a mi cargo se ha dictado con fecha 22 de febrero de 1990 la siguiente

«Providencia. — Autorizada por la Tesorería Territorial con fecha 31 de enero de 1990 la subasta de bienes inmuebles del deudor Angel Arnal Alonso, cuyo importe del débito asciende a 508.706 pesetas, habiéndose realizado el embargo por diligencia de fecha 23 de octubre de 1989, en expediente administrativo de apremio instruido en esta Unidad de mi cargo,

Procedase a la celebración de la citada subasta el próximo día 21 de marzo, a las 11.30 horas, en la Tesorería Territorial de la Seguridad Social (sita en calle Doctor Cerrada, 6, tercera planta, de esta ciudad), y obsérvense en su trámite y realización las prescripciones contenidas en los artículos 137,

138 y 139 en cuanto le sea de aplicación y artículo 147 del Reglamento General de Recaudación de los recursos del sistema de la Seguridad Social.

Notifíquese al deudor, cónyuge, acreedores hipotecarios y terceros poseedores, en su caso.»

En cumplimiento de dicha providencia se publica el presente anuncio y se advierte a las personas que deseen licitar en dicha subasta lo siguiente:

1.º Que los bienes a enajenar responden al siguiente detalle:

Finca número 1. — Una mitad indivisa de campo seco en Alfamén, partida "Parideras", de unas 20 áreas. Linda: norte, paso; sur, Genaro Pérez; este, Angelines Valero, y oeste, camino.

Cargas reales que han de quedar subsistentes: Ninguna.

Valor de tasación de la finca: 37.500 pesetas.

Tipo de subasta en primera licitación: 37.500 pesetas.

Tipo de subasta en segunda licitación: 28.125 pesetas.

Finca número 2. — Una mitad indivisa de campo seco en Alfamén, partida "Caboniel", de unas 40 áreas. Linda: norte, José Valero; sur, Moisés Monreal; este, el mismo señor Monreal, y oeste, Teodoro Valero Losilla.

Cargas reales que han de quedar subsistentes: Ninguna.

Valor de tasación de la finca: 75.000 pesetas.

Tipo de subasta en primera licitación: 75.000 pesetas.

Tipo de subasta en segunda licitación: 56.250 pesetas.

Finca número 3. — Una mitad indivisa de casa con corral en Alfamén, en la carretera de Longares, señalada con el número 57, con una superficie total de unos 300 metros cuadrados. Linda: derecha entrando, Pedro Monreal; izquierda, Jesús Arnal, y fondo, calle.

Cargas reales que han de quedar subsistentes: Ninguna.

Valor de tasación de la finca: 1.612.500 pesetas.

Tipo de subasta en primera licitación: 1.612.500 pesetas.

Tipo de subasta en segunda licitación: 1.209.375 pesetas.

2.º Que todo licitador habrá de constituir ante la Mesa de subasta fianza, al menos, del 20 % del tipo de tasación, depósito éste que se ingresará en firme en la Tesorería Territorial si los adjudicatarios no hacen efectivo el precio del remate, sin perjuicio de la responsabilidad en que podrán incurrir por los mayores perjuicios que sobre el importe de la fianza originase la inefectividad de la adjudicación.

3.º Que la subasta se suspenderá antes de la adjudicación de los bienes si se hace el pago de la deuda y costas.

4.º El adjudicatario yendrá obligado a entregar en el acto de la adjudicación, o dentro de los cinco días hábiles siguientes, la diferencia entre el depósito constituido y el precio de la adjudicación.

5.º Que los licitadores se conformarán con los títulos de propiedad de los inmuebles obrantes en el expediente, sin derecho a exigir otros, encontrándose de manifiesto aquéllos en esta Unidad de Recaudación (sita en calle Costa, 1, cuarto, centro) hasta una hora antes de la señalada para la celebración de la subasta.

6.º Serán proposiciones admisibles en primera licitación las que cubran los dos tercios del tipo de tasación, y en segunda e inmediata las que cubran los dos tercios del nuevo tipo, que será el 75 % del que rigió en primera licitación.

7.º Podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, consignándose en la Mesa, junto a aquél, el importe del depósito en sobre distinto al de la postura. A la postura deberán acompañarse, dentro del mismo sobre, fotocopia del documento nacional de identidad del licitador o documento que acredite suficientemente su identidad. Los pliegos se conservarán cerrados por la Mesa y serán abiertos en el acto de la subasta, inmediatamente después de celebrarse las pujas a la llana, advirtiéndose expresamente que no se dará opción a nuevas pujas una vez abiertos los pliegos.

8.º Que los licitadores, al tiempo del remate, podrán manifestar que lo hacen en calidad de ceder a un tercero.

9.º Servirá de notificación de la subasta al deudor, cónyuge, acreedores hipotecarios y terceros poseedores, en su caso, la publicación del presente edicto en el Boletín Oficial de la Provincia.

10. Que el rematante del inmueble citado o, en su caso, los que afecte con detalle de los mismos, podrán promover su inscripción en el Registro de la Propiedad por los medios establecidos en el título VI de la Ley Hipotecaria.

11. Que la Tesorería Territorial se reserva el derecho a pedir la adjudicación de los inmuebles que no hubiesen sido objeto de remate en la subasta, conforme al apartado g) del artículo 147 del Reglamento General de Recaudación de los recursos del sistema de la Seguridad Social.

Zaragoza, 22 de febrero de 1990. — El recaudador ejecutivo, Alfonso de Gregorio.

Núm. 11.657

Don Alfonso de Gregorio Salinas, recaudador en la Unidad de Recaudación Ejecutiva de la Seguridad Social número 4 de Zaragoza;

Hace saber: Que en el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Unidad de Recaudación a mi cargo se ha dictado con fecha 22 de febrero de 1990 la siguiente

«Providencia. — Autorizada por la Tesorería Territorial con fecha 15 de febrero de 1990 la subasta de bienes inmuebles de los deudores Manuel Beltrán Ancho y esposa, Gloria Julián Alf, cuyo importe del débito asciende a 362.297 pesetas, habiéndose realizado el embargo por diligencia de fecha 28 de noviembre de 1989, en expediente administrativo de apremio instruido en esta Unidad de mi cargo.

Procedase a la celebración de la citada subasta el próximo día 21 de marzo, a las 11.30 horas, en la Tesorería Territorial de la Seguridad Social (sita en calle Doctor Cerrada, 6, tercera planta, de esta ciudad), y obsérvense en su trámite y realización las prescripciones contenidas en los artículos 137, 138 y 139 en cuanto le sea de aplicación y artículo 147 del Reglamento General de Recaudación de los recursos del sistema de la Seguridad Social.

Notifíquese al deudor, cónyuge, acreedores hipotecarios y terceros poseedores, en su caso.»

En cumplimiento de dicha providencia se publica el presente anuncio y se advierte a las personas que deseen licitar en dicha subasta lo siguiente:

1.º Que los bienes a enajenar responden al siguiente detalle:
Finca número 1. — Una mitad indivisa de urbana, nave industrial en término de La Puebla de Alfindén, partida "Royales Altos". Ocupa una extensión superficial de 675 metros cuadrados totalmente ocupados por la nave. Está señalada en el llamado polígono industrial "Royales Altos", con el número 66.

Valor de tasación de la finca: 6.041.250 pesetas.
Cargas reales que han de quedar subsistentes: 2.983.588 pesetas.

Tipo de subasta en primera licitación: 3.057.662 pesetas.
Tipo de subasta en segunda licitación: 2.293.248 pesetas.

Finca número 2. — Una mitad indivisa de urbana, terreno en el término de La Puebla de Alfindén, en la partida "Royales Altos", a espaldas de la nave número 66. Tiene una extensión superficial de 47,88 metros cuadrados.

Valor de tasación de la finca: 83.790 pesetas.
Cargas reales que han de quedar subsistentes: Ninguna.

Tipo de subasta en primera licitación: 83.790 pesetas.
Tipo de subasta en segunda licitación: 62.844 pesetas.

2.º Que todo licitador habrá de constituir ante la Mesa de subasta fianza, al menos, del 20 % del tipo de tasación, depósito éste que se ingresará en firme en la Tesorería Territorial si los adjudicatarios no hacen efectivo el precio del remate, sin perjuicio de la responsabilidad en que podrán incurrir por los mayores perjuicios que sobre el importe de la fianza originase la inefectividad de la adjudicación.

3.º Que la subasta se suspenderá antes de la adjudicación de los bienes si se hace el pago de la deuda y costas.

4.º El adjudicatario vendrá obligado a entregar en el acto de la adjudicación, o dentro de los cinco días hábiles siguientes, la diferencia entre el depósito constituido y el precio de la adjudicación.

5.º Que los licitadores se conformarán con los títulos de propiedad de los inmuebles obrantes en el expediente, sin derecho a exigir otro, encontrándose de manifiesto aquéllos en esta Unidad de Recaudación (sita en calle Costa, 1, cuarto, centro) hasta una hora antes de la señalada para la celebración de la subasta.

6.º Serán proposiciones admisibles en primera licitación las que cubran los dos tercios del tipo de tasación, y en segunda e inmediata las que cubran los dos tercios del nuevo tipo, que será el 75 % del que rigió en primera licitación.

7.º Podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, consignándose en la Mesa, junto a aquél, el importe del depósito en sobre distinto al de la postura. A la postura deberán acompañarse, dentro del mismo sobre, fotocopia del documento nacional de identidad del licitador o documento que acredite suficientemente su identidad. Los pliegos se conservarán cerrados por la Mesa y serán abiertos en el acto de la subasta, inmediatamente después de celebrarse las pujas a la llana, advirtiéndose expresamente que no se dará opción a nuevas pujas una vez abiertos los pliegos.

8.º Que los licitadores, al tiempo del remate, podrán manifestar que lo hacen en calidad de ceder a un tercero.

9.º Servirá de notificación de la subasta al deudor, cónyuge, acreedores hipotecarios y terceros poseedores, en su caso, la publicación del presente edicto en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

10.º Que el rematante del inmueble citado o, en su caso, los que afecte con detalle de los mismos, podrán promover su inscripción en el Registro de la Propiedad por los medios establecidos en el título VI de la Ley Hipotecaria.

11.º Que la Tesorería Territorial se reserva el derecho a pedir la adjudicación de los inmuebles que no hubiesen sido objeto de remate en la subasta, conforme al apartado g) del artículo 147 del Reglamento General de Recaudación de los recursos del sistema de la Seguridad Social.

Zaragoza, 22 de febrero de 1990. — El recaudador ejecutivo, Alfonso de Gregorio.

Núm. 11.658

Don Alfonso de Gregorio Salinas, recaudador en la Unidad de Recaudación Ejecutiva de la Seguridad Social número 4 de Zaragoza;

Hace saber: Que en el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Unidad de Recaudación a mi cargo se ha dictado con fecha 22 de febrero de 1990 la siguiente

«Providencia. — Autorizada por la Tesorería Territorial con fecha 31 de enero de 1990 la subasta de bienes inmuebles de los deudores Adolfo Gálvez López y Rafaela Palacios Martínez, cuyo importe del débito asciende a 1.005.339 pesetas, habiéndose realizado el embargo por diligencia de fecha 10 de marzo de 1989, en expediente administrativo de apremio instruido en esta Unidad de mi cargo,

Procedase a la celebración de la citada subasta el próximo día 21 de marzo, a las 11.30 horas, en la Tesorería Territorial de la Seguridad Social (sita en calle Doctor Cerrada, 6, tercera planta, de esta ciudad), y obsérvense en su trámite y realización las prescripciones contenidas en los artículos 137, 138 y 139 en cuanto le sea de aplicación y artículo 147 del Reglamento General de Recaudación de los recursos del sistema de la Seguridad Social.

Notifíquese al deudor, cónyuge, acreedores hipotecarios y terceros poseedores, en su caso.»

En cumplimiento de dicha providencia se publica el presente anuncio y se advierte a las personas que deseen licitar en dicha subasta lo siguiente:

1.º Que los bienes a enajenar responden al siguiente detalle:
Finca número 2. — Campo de secano en Almonacid de la Sierra, partida "El Bosque", de 52 áreas. Linda: norte, Ofelia Pérez; este, camino El Bosque; sur, senda, y oeste, Gregorio Zazurca. Polígono 16, parcela 8.

Cargas reales que han de quedar subsistentes: Ninguna.
Valor de tasación de la finca: 117.000 pesetas.

Tipo de subasta en primera licitación: 117.000 pesetas.
Tipo de subasta en segunda licitación: 87.750 pesetas.

2.º Que todo licitador habrá de constituir ante la Mesa de subasta fianza, al menos, del 20 % del tipo de tasación, depósito éste que se ingresará en firme en la Tesorería Territorial si los adjudicatarios no hacen efectivo el precio del remate, sin perjuicio de la responsabilidad en que podrán incurrir por los mayores perjuicios que sobre el importe de la fianza originase la inefectividad de la adjudicación.

3.º Que la subasta se suspenderá antes de la adjudicación de los bienes si se hace el pago de la deuda y costas.

4.º El adjudicatario vendrá obligado a entregar en el acto de la adjudicación, o dentro de los cinco días hábiles siguientes, la diferencia entre el depósito constituido y el precio de la adjudicación.

5.º Que los licitadores se conformarán con los títulos de propiedad de los inmuebles obrantes en el expediente, sin derecho a exigir otro, encontrándose de manifiesto aquéllos en esta Unidad de Recaudación (sita en calle Costa, 1, cuarto, centro) hasta una hora antes de la señalada para la celebración de la subasta.

6.º Serán proposiciones admisibles en primera licitación las que cubran los dos tercios del tipo de tasación, y en segunda e inmediata las que cubran los dos tercios del nuevo tipo, que será el 75 % del que rigió en primera licitación.

7.º Podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, consignándose en la Mesa, junto a aquél, el importe del depósito en sobre distinto al de la postura. A la postura deberán acompañarse, dentro del mismo sobre, fotocopia del documento nacional de identidad del licitador o documento que acredite suficientemente su identidad. Los pliegos se conservarán cerrados por la Mesa y serán abiertos en el acto de la subasta, inmediatamente después de celebrarse las pujas a la llana, advirtiéndose expresamente que no se dará opción a nuevas pujas una vez abiertos los pliegos.

8.º Que los licitadores, al tiempo del remate, podrán manifestar que lo hacen en calidad de ceder a un tercero.

9.º Servirá de notificación de la subasta al deudor, cónyuge, acreedores hipotecarios y terceros poseedores, en su caso, la publicación del presente edicto en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

10.º Que el rematante del inmueble citado o, en su caso, los que afecte con detalle de los mismos, podrán promover su inscripción en el Registro de la Propiedad por los medios establecidos en el título VI de la Ley Hipotecaria.

11.º Que la Tesorería Territorial se reserva el derecho a pedir la adjudicación de los inmuebles que no hubiesen sido objeto de remate en la

subasta, conforme al apartado g) del artículo 147 del Reglamento General de Recaudación de los recursos del sistema de la Seguridad Social.

Zaragoza, 22 de febrero de 1990. — El recaudador ejecutivo, Alfonso de Gregorio.

Núm. 11.659

Don Alfonso de Gregorio Salinas, recaudador en la Unidad de Recaudación Ejecutiva de la Seguridad Social número 4 de Zaragoza;

Hace saber: Que en el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Unidad de Recaudación a mi cargo se ha dictado con fecha 22 de febrero de 1990 la siguiente

«Providencia. — Autorizada por la Tesorería Territorial con fecha 15 de febrero de 1990 la subasta de bienes inmuebles de los deudores Carlos Monreal Vela y Angeles Clavería Cano, cuyo importe del débito asciende a 498.060 pesetas, habiéndose realizado el embargo por diligencia de fecha 17 de octubre de 1989, en expediente administrativo de apremio instruido en esta Unidad de mi cargo,

Procédase a la celebración de la citada subasta el próximo día 21 de marzo, a las 11.30 horas, en la Tesorería Territorial de la Seguridad Social (sita en calle Doctor Cerrada, 6, tercera planta, de esta ciudad), y obsérvense en su trámite y realización las prescripciones contenidas en los artículos 137, 138 y 139 en cuanto le sea de aplicación y artículo 147 del Reglamento General de Recaudación de los recursos del sistema de la Seguridad Social.

Notifíquese al deudor, cónyuge, acreedores hipotecarios y terceros poseedores, en su caso.»

En cumplimiento de dicha providencia se publica el presente anuncio y se advierte a las personas que deseen licitar en dicha subasta lo siguiente:

1.º Que los bienes a enajenar responden al siguiente detalle:

Finca única. — Urbana, piso-vivienda sito en el término municipal de Zaragoza, en la segunda planta alzada, rotulado como segundo A de la avenida de San Juan de la Peña, números 135-137, que tiene una superficie útil de 57,25 metros cuadrados y una cuota de participación en los elementos comunes de 1,65 %. Linda: frente, rellano y piso letra D; derecha, caja de escalera, ascensor y patio de luces; izquierda, piso C y patio de luces, y fondo, patio de luces posterior.

Valor de tasación de las fincas: 3.211.038 pesetas.

Cargas reales que han de quedar subsistentes: Ninguna.

Tipo de subasta en primera licitación: 3.211.038 pesetas.

Tipo de subasta en segunda licitación: 2.408.280 pesetas.

2.º Que todo licitador habrá de constituir ante la Mesa de subasta fianza, al menos, del 20 % del tipo de tasación, depósito éste que se ingresará en firme en la Tesorería Territorial si los adjudicatarios no hacen efectivo el precio del remate, sin perjuicio de la responsabilidad en que podrán incurrir por los mayores perjuicios que sobre el importe de la fianza originase la inefectividad de la adjudicación.

3.º Que la subasta se suspenderá antes de la adjudicación de los bienes si se hace el pago de la deuda y costas.

4.º El adjudicatario vendrá obligado a entregar en el acto de la adjudicación, o dentro de los cinco días hábiles siguientes, la diferencia entre el depósito constituido y el precio de la adjudicación.

5.º Que los licitadores se conformarán con los títulos de propiedad de los inmuebles obrantes en el expediente, sin derecho a exigir otro, encontrándose de manifiesto aquéllos en esta Unidad de Recaudación (sita en calle Costa, 1, cuarto, centro) hasta una hora antes de la señalada para la celebración de la subasta.

6.º Serán proposiciones admisibles en primera licitación las que cubran los dos tercios del tipo de tasación, y en segunda e inmediata las que cubran los dos tercios del nuevo tipo, que será el 75 % del que rigió en primera licitación.

7.º Podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, consignándose en la Mesa, junto a aquél, el importe del depósito en sobre distinto al de la postura. A la postura deberán acompañarse, dentro del mismo sobre, fotocopia del documento nacional de identidad del licitador o documento que acredite suficientemente su identidad. Los pliegos se conservarán cerrados por la Mesa y serán abiertos en el acto de la subasta, inmediatamente después de celebrarse las pujas a la llana, advirtiéndose expresamente que no se dará opción a nuevas pujas una vez abiertos los pliegos.

8.º Que los licitadores, al tiempo del remate, podrán manifestar que lo hacen en calidad de ceder a un tercero.

9.º Servirá de notificación de la subasta al deudor, cónyuge, acreedores hipotecarios y terceros poseedores, en su caso, la publicación del presente edicto en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

10. Que el rematante del inmueble citado o, en su caso, los que afecte con detalle de los mismos, podrán promover su inscripción en el Registro de la Propiedad por los medios establecidos en el título VI de la Ley Hipotecaria.

11. Que la Tesorería Territorial se reserva el derecho a pedir la adjudicación de los inmuebles que no hubiesen sido objeto de remate en la subasta, conforme al apartado g) del artículo 147 del Reglamento General de Recaudación de los recursos del sistema de la Seguridad Social.

Zaragoza, 22 de febrero de 1990. — El recaudador ejecutivo, Alfonso de Gregorio.

Demarcación de Carreteras del Estado de Aragón

Expropiaciones

Núm. 11.737

Ordenada por la Superioridad la incoación del expediente de expropiación forzosa de los bienes y derechos afectados en el término municipal de Cariñena, expediente de expropiación forzosa incoado con motivo de las obras del proyecto modificado de acondicionamiento de la CN-330 de Murcia y Alicante a Francia por Zaragoza, puntos kilométricos 28 al 53, tramo Muel-Paniza, provincia de Zaragoza (clave 1-Z-322), término municipal de Cariñena, implícita la declaración de utilidad pública y la necesidad de ocupación en virtud del artículo 8.º de la Ley 25 de 1988, de 29 de julio, de Carreteras, y siéndole de aplicación el artículo 52 de la vigente Ley de Expropiación Forzosa y artículos 56 y siguientes de su Reglamento, de conformidad con el artículo 4.º del Real Decreto-ley 3 de 1988, de 3 de junio («Boletín Oficial del Estado» número 134), al estar comprendidas dichas obras en el Plan General de Carreteras 1984-1981, esta Demarcación ha resuelto señalar el día 15 de marzo de 1990, a las 11.30 horas, en el Ayuntamiento de Cariñena, para proceder al levantamiento de acta previa a la ocupación de la finca y derechos afectados que figura en la relación de afectados expuesta en el tablón de anuncios del citado Ayuntamiento y en las dependencias de la Demarcación de Carreteras de Aragón, sitas en Coso, núm. 25, cuarta planta, de Zaragoza, sin perjuicio de trasladarse al terreno en caso necesario, a solicitud de los interesados.

Al citado acto concurrirán el representante y el perito de la Administración, así como el alcalde del mencionado Ayuntamiento o concejal en quien delegue a tales efectos, pudiendo los propietarios hacer uso de los derechos que les concede el artículo 52 de la mencionada Ley de Expropiación, en su párrafo tercero.

Lo que se hace público para general conocimiento de los interesados, pudiendo los mismos formular las alegaciones en las dependencias de la Demarcación, hasta la fecha del levantamiento de las citadas actas, a los solos efectos de subsanar posibles errores que pudieran existir en la relación de bienes afectados.

Zaragoza, 19 de febrero de 1990. — El jefe de la Demarcación, Luis Cariñena Castell.

SECCION SEXTA

M O R E S

Núm. 9.876

No habiéndose presentado ninguna reclamación, y de acuerdo con lo previsto en el artículo 460.3, en relación con el artículo 446 del Real Decreto legislativo 81 de 1986, de 18 de abril, queda aprobado definitivamente el expediente de modificación de créditos número 1 del presupuesto de 1989, cuyo resumen por capítulos es el siguiente:

Suplementos:

Capítulo 1, 94.756.

Capítulo 2, 1.578.562.

Capítulo 3, 491.017.

Capítulo 9, 1.037.358.

Suma de suplementos, 3.201.693 pesetas.

Deducciones:

Superávit, 12.928.

Mayores ingresos, 2.154.191.

Partidas sobrantes, 1.154.502.

Suma de deducciones, 3.201.693 pesetas.

Los interesados en el expediente pueden interponer recurso contencioso administrativo ante la Sala del Tribunal Superior de Justicia de Aragón en el plazo de dos meses, contados a partir del siguiente al de publicación del presente anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Morés, 13 de febrero de 1990. — El alcalde.

MUEL

Núm. 8.563

El alcalde-presidente del Ayuntamiento de Muel;

Hace saber: Que en este Ayuntamiento se tramita un expediente de expropiación forzosa para realizar el proyecto de apertura de plaza pública, en el que se ha formulado la relación concreta e individualizada de todos los bienes y derechos cuya ocupación o disposición se considera necesario y se especifican en el anexo que se acompaña.

Lo que se hace público para que en el plazo de quince días, a partir de la publicación del presente, puedan, cuantos se consideren interesados, formular alegaciones sobre la procedencia de la ocupación o disposición de los bienes y su estado material o legal, dándoles vista del expediente a los mencionados fines.

Muel, 7 de febrero de 1990. — El alcalde, Venancio Irigoyen.

*Relación de bienes objeto de expropiación
para el proyecto de apertura de plaza pública*

Descripción: Edificio en calle Santa María, número 7.

Titularidad: Fundación Hospital Nuestra Señora de los Dolores.

Situación jurídica y cargas: Inscrito en el Registro de la Propiedad de La Almunia de Doña Godina en el tomo I.186, libro 39 de Muel, folio 53, finca número 1.910. Libre de cargas.

Estado físico: En ruina.

PANIZA

Núm. 9.500

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada el día 1 de febrero de 1990, aprobó el presupuesto general para 1990, sus bases de ejecución, anexos y documentación complementaria, en los términos fijados por la Ley 39 de 1988, de 28 de diciembre, reguladora de las haciendas locales, por un importe de 61.706.386 pesetas.

En cumplimiento de lo dispuesto en la citada Ley, se expone, por el plazo de quince días hábiles, desde el siguiente a la inserción de este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*, el expediente del presupuesto, para que los interesados puedan revisarlo y formular las reclamaciones que se estimen oportunas.

Transcurrido el mencionado plazo, de no formularse reclamaciones quedará elevado a definitivo, sin necesidad de nuevo acuerdo, de conformidad con el artículo 150.1 de la citada Ley.

Paniza, 2 de febrero de 1990. — El alcalde.

SECCION SEPTIMA**ADMINISTRACION DE JUSTICIA****Juzgados de Primera Instancia**

JUZGADO NUM. 1

Núm. 8.177

El juez del Juzgado de Primera Instancia número 1 de Zaragoza;

Hace saber: Que en este Juzgado se sigue procedimiento especial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, núm. 830 de 1989, promovido por Caja de Ahorros de la Inmaculada de Aragón, contra Obdulia Miguel Benedicto y Alfonso Sanz Lallana, en los que por resolución de esta fecha se ha acordado sacar a la venta en pública subasta los inmuebles que al final se describen, cuyo remate tendrá lugar en la sala de audiencia de este Juzgado, a las 10.00 horas, en la forma siguiente:

En primera subasta, el día 30 de marzo próximo, sirviendo de tipo el pactado en la escritura de hipoteca, ascendiente a la suma de 3.380.000 pesetas. En segunda subasta, caso de no quedar rematados en la primera, el día 4 de mayo siguiente, con la rebaja del 25 % del tipo de la primera. Y en tercera subasta, si no se remataran en ninguna de las anteriores, el día 8 de junio próximo inmediato, con todas las demás condiciones de la segunda, pero sin sujeción a tipo.

Condiciones de la subasta:

1.^a No se admitirán posturas que no cubran el tipo de subasta, en primera ni en segunda, pudiéndose hacer el remate en calidad de ceder a terceros.

2.^a Los que deseen tomar parte en la subasta, a excepción de la parte acreedora ejecutante, deberán consignar previamente en la Mesa del Juzgado, o en la Caja General de Depósitos, el 20 % del tipo expresado, sin cuyo requisito no serán admitidos a licitación.

3.^a La subasta se celebrará en la forma de pujas a la llana, si bien, además, hasta el día señalado para el remate podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado.

4.^a Los autos y la certificación del Registro, a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito de la actora continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Bienes objeto de subasta:

Vivienda piso quinto centro o interior, en la séptima planta superior, con una participación de 2,602 % en el solar y en las demás cosas o elementos de uso o aprovechamiento común de la casa sita en calle General Franco (hoy Conde Aranda), señalada con el núm. 130, de Zaragoza, de 73 metros cuadrados de superficie útil. Valorada en 3.380.000 pesetas.

Sirva el presente, en su caso, para notificación de las subastas a los demandados.

Dado en Zaragoza a siete de febrero de mil novecientos noventa. — El juez. — El secretario.

JUZGADO NUM. 1

Núm. 8.179

El juez del Juzgado de Primera Instancia número 1 de Zaragoza;

Hace saber: Que en autos núm. 98 de 1987, a instancia de Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Zaragoza, Aragón y Rioja, representada por el procurador señor Barrachina, siendo demandados María-Pilar Bretos Alarés, María Alarés Casau y herencia yacente y herederos desconocidos de José-Manuel Marqués Baroja, se ha acordado librar el presente y su publicación por término de veinte días, anunciándose la venta pública de los bienes embargados como de la propiedad de la parte demandada, que con su valor de tasación se expresarán, en las siguientes condiciones:

1.^a Para tomar parte deberá consignarse previamente el 20 % de dichos precios de tasación.

2.^a Se admitirán posturas por escrito, en sobre cerrado, depositado en la Mesa del Juzgado con anterioridad a iniciarse la licitación.

3.^a Dicho remate podrá cederse a tercero.

4.^a Los autos y certificaciones de cargas están de manifiesto en Secretaría; se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito de la parte actora continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

5.^a Tendrá lugar en este Juzgado, a las 10.00 horas de las siguientes fechas:

Primera subasta, el 31 de mayo próximo; en ella no se admitirán posturas inferiores a las dos terceras partes de dichos avalúos. De no cubrirse lo reclamado y quedar desierta en todo o en parte, segunda subasta el 28 de junio siguiente; en ésta las posturas no serán inferiores a la mitad de los avalúos. De darse las mismas circunstancias, tercera subasta el 26 de julio próximo inmediato, y será sin sujeción a tipo.

Son dichos bienes:

Urbana o casa en el monte de Torrero, de esta ciudad, partida de "Las Canteras", calle Fray Julián Garcés, núm. 38, compuesta en la actualidad de planta baja y piso con corral a su espalda, cuya fachada mide 8 metros por 7,50 metros de fondo y el corral ocupa una extensión superficial de 91 metros cuadrados, haciendo todo ello una superficie de 151 metros cuadrados. Inscrita al tomo I.793, folio 184, libro 676, finca 25.858. Tasada en 8.400.000 pesetas.

Sirva el presente, en su caso, para notificación de las subastas a la parte demandada.

Dado en Zaragoza a siete de febrero de mil novecientos noventa. — El juez. — El secretario.

JUZGADO NUM. 1

Núm. 9.561

El juez del Juzgado de Primera Instancia número 1 de Zaragoza;

Hace saber: Que en autos número 202 de 1987, a instancia de Aragonesa de Avalos, S. G. R., representada por la procuradora doña Adela Domínguez Arranz, siendo demandados Ramón Polit Alabau, María-Rosario Casillas Martínez y Tess, S. A., con domicilio en Zaragoza, se ha acordado librar el presente y su publicación por término de veinte días, anunciándose la venta pública de los bienes embargados como de la propiedad de la parte demandada, que con su valor de tasación se expresarán, en las siguientes condiciones:

1.^a Para tomar parte deberá consignarse previamente el 20 % de dichos precios de tasación.

2.^a Se admitirán posturas por escrito, en sobre cerrado, depositado en la Mesa del Juzgado con anterioridad a iniciarse la licitación.

3.^a Dicho remate podrá cederse a tercero.

4.ª Los autos y certificaciones de cargas están de manifiesto en Secretaría; se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación; las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito de la actora continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

5.ª Tendrá lugar en este Juzgado, a las 10.00 horas de las siguientes fechas:

Primera subasta, el 19 de abril próximo; en ella no se admitirán posturas inferiores a las dos terceras partes de dichos avalúos. De no cubrirse lo reclamado y quedar desierta en todo o en parte, segunda subasta el 17 de mayo siguiente; en ésta las posturas no serán inferiores a la mitad de los avalúos. De darse las mismas circunstancias, tercera subasta el 14 de junio próximo inmediato y será sin sujeción a tipo.

Son dichos bienes:

Vivienda. — Piso quinto, planta quinta, señalada su puerta con el número 19 en el número 61 de la calle La Barraca, de Valencia, de 77,08 metros cuadrados. Finca registral número 7.395 de la sección del Pueblo Nuevo del Mar, de Valencia. Tasado en 3.500.000 pesetas.

Sirva el presente, en su caso, de notificación de las subastas a los demandados.

Dado en Zaragoza a ocho de febrero de mil novecientos noventa. — El juez. — El secretario.

JUZGADO NUM. 2

Cédula de notificación

Núm. 5.245

En virtud de lo dispuesto por el señor juez de este Juzgado de Primera Instancia en los autos de juicio ejecutivo número 428 de 1983, promovidos a instancia de Cointra, S. A., representada por el procurador de los Tribunales señor Salinas Cervetto, contra Miguel A. Blesa Isiegas (calle Miguel Servet, número 12), Francisco Arroyo Abardía (calle Félix Rodríguez de la Fuente, número 12) y Antonio de Félix Abadía (avenida Cesáreo Alierta, número 12, décimo izquierda), se notifica por medio de la presente a dichos demandados que en la tercera subasta celebrada con esta fecha de la siguiente finca urbana: ocho con ochenta y cuatro treintaidosavas partes indivisas de la totalidad del local destinado a aparcamiento, sito en Sariñena, en la calle Joaquín Costa, en la planta primera o sótano, demarcada como local número 4, sito en calle Joaquín Costa, sin número, edificio Residencial Costa, la parte ejecutante ha ofrecido la cantidad de 200.000 pesetas, y no cubriendo dicha suma las dos terceras partes del tipo que sirvió para la segunda subasta, ha sido suspendida la aprobación del remate, para conferir traslado a los demandados de la suma ofrecida, a fin de que dentro de los nueve días siguientes a la recepción de la presente puedan presentar persona que mejore la postura, haciendo el depósito marcado por la Ley (20 % del tipo de la segunda subasta); pagar al ejecutante su crédito, liberando los bienes, o abonar la cantidad ofrecida por la parte actora para dejar sin efecto la aprobación del remate, obligándose, al propio tiempo, a pagar el resto del principal y las costas en los plazos y condiciones que ofrezca, todo ello bajo apercibimiento de que si no lo verifica le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Dado en Zaragoza a veinticuatro de enero de mil novecientos noventa. El secretario.

JUZGADO NUM. 2

Núm. 5.973

Don Pedro-Antonio Pérez García, magistrado, juez del Juzgado de Primera Instancia número 2 de Zaragoza;

Hace saber: Que en los autos que a continuación se dirán, obra dictada la sentencia cuyos encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

«Sentencia. — En la ciudad de Zaragoza a 11 de enero de 1990. — El Ilmo. señor don Pedro-Antonio Pérez García, magistrado, juez del Juzgado de Primera Instancia número 2 de los de esta capital, ha visto los presentes autos de juicio ejecutivo promovidos por BNP España, S. A., representada por el procurador señor Salinas Cervetto y dirigida por el letrado señor Féliz Ceresuela, contra Teresa Sacristán Bona, Francisco Nolla Martínez y Francisco Nolla Sacristán, declarados en rebeldía, y...

Fallo: Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución despachada hasta hacer trance y remate de los bienes embargados a Teresa Sacristán Bona, Francisco Nolla Martínez y Francisco Nolla Sacristán, y con su producto, entero y cumplido pago a la parte actora de las responsabilidades por que se despachó la ejecución, la cantidad de 1.112.756 pesetas, importe de principal, comisión e intereses pactados hasta la fecha invocada, y, además, al pago de los intereses de demora también pactados y las costas, a cuyo pago debo condenar y condeno expresamente a la parte demandada.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.»

Y se expide el presente para que sirva de notificación a los demandados en ignorado paradero, a los que se hace saber que la anterior no es firme y

que contra ella pueden interponer recurso de apelación en el plazo de cinco días ante este Juzgado y para ante la Audiencia Provincial de Zaragoza.

Dado en Zaragoza a diecisiete de enero de mil novecientos noventa. — El juez, Pedro-Antonio Pérez. — El secretario.

JUZGADO NUM. 2

Cédula de notificación

Núm. 6.816

En virtud de lo dispuesto por el señor juez del Juzgado de Primera Instancia número 2 de los de Zaragoza en los autos núm. 888 de 1989-B, de los que luego se hará mención, se ha dictado sentencia cuyos encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

«En la ciudad de Zaragoza a 18 de enero de 1990. — El Ilmo. señor don Pedro A. Pérez García, magistrado, juez del Juzgado de Primera Instancia número 2 de los de esta capital, ha visto los presentes autos de juicio ejecutivo, promovidos por General de Piensos, S. A., representada por el letrado señor Lacasa Echevarría, contra María Calvo Lázaro, Moisés Muñoz García y Ricardo Calvo Lázaro, declarados en rebeldía, y...

Fallo: Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución despachada, hasta hacer trance y remate de los bienes embargados a María Calvo Lázaro, Moisés Muñoz García y Ricardo Calvo Lázaro, y con su producto, entero y cumplido pago a la parte actora, de las responsabilidades por que se despachó la ejecución, la cantidad de 1.740.833 pesetas, importe de principal, comisión e intereses pactados hasta la fecha invocada, y, además, al pago de los intereses de demora también pactados y las costas, a cuyo pago debo condenar y condeno expresamente a la parte demandada.

Así por esta mi sentencia, de la que se expedirá testimonio para su unión a los autos, lo pronuncio, mando y firmo.»

Y a fin de que sirva de notificación a los demandados rebeldes, expido el presente en Zaragoza a uno de enero de mil novecientos noventa. — El secretario.

JUZGADO NUM. 2

Cédula de notificación

Núm. 7.877

En virtud de lo dispuesto por el señor juez del Juzgado de Primera Instancia número 2 de los de Zaragoza, se notifica, por medio de la presente, a María-Amparo Esteban Martín la existencia del procedimiento de juicio ejecutivo número 571 de 1988-B, promovido a instancia de Castilla, Instalación de Oficinas, S. A., representada por el procurador señor San Pío Sierra, contra Juan-Carlos Sainz Martín, en reclamación de 90.000 pesetas de principal, más 50.000 pesetas presupuestadas para intereses y costas, y para responder de dichas cantidades se trabó embargo con fecha 5 de julio de 1989 sobre la siguiente finca:

Piso primero, en la primera planta superior, de 45 metros cuadrados, con una cuota de 50 %, en la calle Tudelilla, número 26. Inscrito en el Registro de la Propiedad número 5 al tomo 4.164, folio 140, finca número 1.821.

Y a fin de que sirva de notificación a la esposa del demandado, antes indicada, ambos en paradero desconocido, expido la presente en Zaragoza a uno de febrero de mil novecientos noventa. — El secretario.

JUZGADO NUM. 2

Cédula de citación

Núm. 9.565

A virtud de lo acordado por el Ilmo. señor magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia número 2 de Zaragoza, en providencia de esta fecha dictada en el juicio ejecutivo número 74 de 1990, promovido por Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Zaragoza, Aragón y Rioja, contra María-Pilar-Teresa Brabo Garrido, José-Antonio Jimeno Checa y Vivienda Estudio, S. A., en reclamación de 2.107.091 pesetas, por medio de la presente se cita de remate a dicha parte demandada, Vivienda Estudio, S. A., cuyo domicilio actual se desconoce, para que en el término de nueve días se persone en los autos y se oponga a la ejecución si le conviniere, apercibiéndole que de no hacerlo así le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Al mismo tiempo se le hace saber que se ha practicado el embargo de sus bienes sin el previo requerimiento de pago al ignorarse su paradero.

Zaragoza a trece de febrero de mil novecientos noventa. — El secretario.

JUZGADO NUM. 2

Núm. 9.562

Don Pedro-Antonio Pérez García, magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia número 2 de Zaragoza;

Hace saber: Que en los autos que a continuación se dirán obra dictada la sentencia cuyos encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

«Sentencia. — En la ciudad de Zaragoza a 6 de febrero de 1990. — El Ilmo. señor don Pedro-Antonio Pérez García, magistrado-juez del Juzgado

de Primera Instancia número 2 de los de esta capital, ha visto los presentes autos de juicio ejecutivo, promovidos por Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Zaragoza, Aragón y Rioja, representada por la procuradora doña Natividad-Isabel Bonilla Paricio y dirigida por el letrado señor Sancho Buruaga, contra María-Rosario Palomo Romero y José Hernández Morillas, declarados en rebeldía, y...

Fallo: Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución despachada hasta hacer trance y remate de los bienes embargados a María-Rosario Palomo Romero y José Hernández Morillas, y con su producto, entero y cumplido pago a la parte actora, de las responsabilidades por que se despachó la ejecución, la cantidad de 296.635 pesetas, importe del principal, comisión e intereses pactados hasta la fecha invocada, y, además, al pago de los intereses de demora también pactados y las costas, a cuyo pago debo condenar y condeno expresamente al demandado.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.»

Y se expide el presente para que sirva de notificación a los demandados, en ignorado paradero, a los que se hace saber que la anterior no es firme y que contra ella pueden interponer recurso de apelación en el plazo de cinco días, ante este Juzgado y ante la Audiencia Provincial de Zaragoza.

Dado en Zaragoza a trece de febrero de mil novecientos noventa. — El magistrado-juez, Pedro-Antonio Pérez. — El secretario.

JUZGADO NUM. 3**Núm. 5.541**

Don Jesús-María Arias Juana, magistrado, juez del Juzgado de Primera Instancia número 3 de los de Zaragoza;

Por el presente edicto hace saber: Que en este Juzgado y bajo el número 1.122 de 1988-C se sigue juicio ejecutivo en el que se ha dictado sentencia cuyos encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

«Sentencia número 1.160. — En Zaragoza a 21 de diciembre de 1989. —

El Ilmo. señor don Jesús-María Arias Juana, magistrado, juez del Juzgado de Primera Instancia número 3 de Zaragoza, ha visto los autos número 1.233 de 1988-C, de juicio ejecutivo seguido por Caja de Ahorros de la Inmaculada de Aragón, representada por el procurador señor Peiré y defendida por el letrado señor Iranzo, siendo demandados María del Carmen Torrelles Estellés, Doroteo Borobia Clemente, herencia yacente y herederos desconocidos de Josefa Torrelles Estellés, Antonio Pérez Buil y María-Pilar Ortiz Mené, estos dos últimos representados por el procurador señor Isiegas y defendidos por el letrado señor Munárriz, y los restantes declarados en rebeldía, y...

Fallo: Que mando seguir adelante la ejecución despachada a instancia de Caja de Ahorros de la Inmaculada de Aragón, hasta hacer trance y remate de los bienes embargados y propios de los ejecutados María del Carmen Torrelles Estellés, Doroteo Borobia Clemente, herencia yacente y herederos desconocidos de Josefa Torrelles Estellés, Antonio Pérez Buil y María-Pilar Ortiz Mené, para el pago a dicha parte ejecutante de 736.468 pesetas de principal, más gastos y los intereses pactados, con imposición de las costas causadas y que se causen hasta la total ejecución. Notifíquese en forma legal.

Así por esta mi sentencia, de la que se llevará certificación a la causa, lo pronuncio, mando y firmo.» (Firmado y rubricado.)

La anterior sentencia fue publicada en el día de su fecha y se ha acordado librar el presente, en proveído de esta fecha, para que sirva de notificación a la herencia yacente y herederos desconocidos de Josefa Torrelles Estellés, hoy en ignorado paradero.

Dado en Zaragoza a veinticinco de enero de mil novecientos noventa. — El juez, Jesús-María Arias. — El secretario.

JUZGADO NUM. 3**Núm. 7.458**

Don Jesús-María Arias Juana, magistrado, juez del Juzgado de Primera Instancia número 3 de esta ciudad;

Hace saber: Que en este Juzgado y bajo el número 1.366 de 1989 se tramita expediente de declaración de herederos abintestato de Antonio Vijuesca López, instado por Esteban Flores Vijuesca, en el que se alega que Antonio Vijuesca López falleció en Borja el día 25 de abril de 1988, en estado de soltero, sin dejar descendencia ni ascendencia, sobreviviéndole sus hermanas de doble vínculo llamadas María del Carmen y Josefa Vijuesca López.

En el momento del fallecimiento, Antonio Vijuesca López no había otorgado pacto ni testamento, por lo que se solicita se declaren herederas del mencionado causante a sus hermanas de doble vínculo María del Carmen y Josefa Vijuesca López, en cuotas iguales.

Por el presente se cita a cuantas personas se crean con igual o mejor derecho, para que en el término de treinta días hábiles puedan comparecer en autos y alegar lo que a su derecho convenga.

Zaragoza a cinco de febrero de mil novecientos noventa. — El juez, Jesús-María Arias. — El secretario.

JUZGADO NUM. 3**Cédula de citación de remate****Núm. 7.479**

El Ilmo. señor juez del Juzgado de Primera Instancia número 3 de esta ciudad, en auto dictado con fecha 3 de octubre de 1989 en el juicio ejecutivo núm. 1.028 de 1989-C, promovido por Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Zaragoza, Aragón y Rioja, ha despachado ejecución contra los bienes y rentas de los demandados herederos desconocidos y herencia yacente de Salvador Vila Devis, por la cantidad de 1.370.849 pesetas de principal y 550.000 pesetas más, calculadas para intereses y costas, y, en consecuencia, cito de remate a los demandados referidos, mediante la presente cédula, para que en el término de nueve días se personen en forma en el proceso y se opongán a la ejecución, si les conviniere, previniéndoles que de no verificarlo serán declarados en rebeldía, siguiendo el juicio su curso sin volver a citarles ni hacerles otras notificaciones que las expresamente señaladas por la Ley.

Y en su virtud, y a los fines referidos, expido la presente por duplicado, uno de cuyos ejemplares se publicará en el *Boletín Oficial de la Provincia* y otro se fijará en el tablón de anuncios del Juzgado, haciéndose constar que se ha procedido al embargo de bienes de los demandados sin el previo requerimiento de pago, dado su ignorado paradero.

Dado en Zaragoza a treinta y uno de enero de mil novecientos noventa. El secretario.

JUZGADO NUM. 3**Cédula de citación de remate****Núm. 7.485**

El Ilmo. señor juez del Juzgado de Primera Instancia número 3 de esta ciudad, en auto dictado con fecha 8 de mayo de 1989 en el juicio ejecutivo núm. 526 de 1989-C, promovido por Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Zaragoza, Aragón y Rioja, ha despachado ejecución contra los bienes y rentas de los demandados Antonio-Martín Artola Gracia y Teresa-Jesús Boix Prats, por la cantidad de 2.460.866 pesetas de principal y 770.000 pesetas más, calculadas para intereses y costas, y, en consecuencia, cito de remate a dichos demandados, mediante la presente cédula, para que en el término de nueve días se personen en forma en el proceso y se opongán a la ejecución, si les conviniere, previniéndoles que de no verificarlo serán declarados en rebeldía, siguiendo el juicio su curso sin volver a citarles ni hacerles otras notificaciones que las expresamente señaladas por la Ley.

Y en su virtud, y a los fines referidos, expido la presente por duplicado, uno de cuyos ejemplares se publicará en el *Boletín Oficial de la Provincia* y otro se fijará en el tablón de anuncios del Juzgado, haciéndose constar que se ha procedido al embargo de bienes sin el previo requerimiento de pago, dado su ignorado paradero.

Dado en Zaragoza a treinta y uno de enero de mil novecientos noventa. El secretario.

JUZGADO NUM. 3**Núm. 8.988**

El juez del Juzgado de Primera Instancia número 3 de Zaragoza;

Hace saber: Que en autos ejecutivos número 737 de 1989-C, a instancia de Grúas España, S. A., representada por el procurador señor Magro, y siendo demandado Miguel Gracia Albero, con domicilio en Zaragoza (calle Leopoldo Romeo, 26, segundo C), se ha acordado librar el presente y su publicación por término de veinte días, anunciándose la venta pública de los bienes embargados como de la propiedad de la parte demandada, que con su valor de tasación se expresarán, en las siguientes condiciones:

1.^a Para tomar parte deberá consignarse previamente el 20 % de dichos precios de tasación.

2.^a Se admitirán posturas por escrito, en sobre cerrado, depositado en la Mesa del Juzgado con anterioridad a iniciarse la licitación.

3.^a Dicho remate podrá cederse a tercero.

4.^a Tendrá lugar en este Juzgado, a las 10.30 horas de las siguientes fechas:

Primera subasta, el 17 de abril próximo; en ella no se admitirán posturas inferiores a las dos terceras partes de dichos avalúos. De no cubrirse lo reclamado y quedar desierta en todo o en parte, segunda subasta el 16 de mayo siguiente; en ésta las posturas no serán inferiores a la mitad de los avalúos. De darse las mismas circunstancias, tercera subasta el 12 de junio próximo inmediato, y será sin sujeción a tipo.

Son dichos bienes:

Piso sito en calle Leopoldo Romeo, 26, segundo C, de esta ciudad. Inscrito al tomo 4.158, folio 175, finca 2.900 (antes 82.669). Valorado en 7.100.000 pesetas.

Se advierte:

1.^o Que se anuncia la subasta a instancia de la actora sin haber sido suplida previamente la falta de títulos de propiedad.

2.^o Que los autos y certificación del Registro, a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en Secretaría.

3.º Que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito de la actora continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Zaragoza a ocho de febrero de mil novecientos noventa. — El juez. — El secretario.

JUZGADO NUM. 3

Núm. 9.228

El juez del Juzgado de Primera Instancia número 3 de Zaragoza;

Hace saber: Que en autos ejecutivos número 953 de 1986-C, a instancia de Agreda Automóvil, S. A., representada por la procuradora señora Salinas, y siendo demandados Gabriel Clavería Borja y Juan Gabarre Hernández, con domicilio en calle Oviedo, 179, de esta ciudad, se ha acordado librar el presente y su publicación por término de veinte días, anunciándose la venta pública de los bienes embargados como de la propiedad de la parte demandada, que con su valor de tasación se expresarán, en las siguientes condiciones:

1.ª Para tomar parte deberá consignarse previamente el 20 % de dichos precios de tasación.

2.ª Se admitirán posturas por escrito, en sobre cerrado, depositado en la Mesa del Juzgado con anterioridad a iniciarse la licitación.

3.ª Dicho remate podrá cederse a tercero.

4.ª Tendrá lugar en este Juzgado, a las 10.00 horas de las siguientes fechas:

Primera subasta, el 6 de abril próximo; en ella no se admitirán posturas inferiores a las dos terceras partes de dichos avalúos. De no cubrirse lo reclamado y quedar desierta en todo o en parte, segunda subasta el 10 de mayo siguiente; en ésta las posturas no serán inferiores a la mitad de los avalúos. De darse las mismas circunstancias, tercera subasta el 8 de junio próximo inmediato, y será sin sujeción a tipo.

Son dichos bienes:

Un vehículo "Mercedes", matrícula Z-6640-S. Valorado en 600.000 pesetas.

Dado en Zaragoza a doce de febrero de mil novecientos noventa. — El juez. — El secretario.

JUZGADO NUM. 3

Núm. 9.568

Don Jesús-María Arias Juana, magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia número 3 de los de Zaragoza;

Por el presente edicto hace saber: Que en este Juzgado y bajo el número 1.087 de 1988 se tramita juicio ejecutivo en el que se ha dictado sentencia cuyos encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

«Sentencia número 1.140. En Zaragoza a 14 de diciembre de 1989. — En nombre de Su Majestad el Rey, el Ilmo. señor don Jesús-María Arias Juana, magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia número 3 de esta ciudad, ha visto los autos número 1.087 de 1988-C de juicio ejecutivo seguidos por Banco Natwest March, S. A., representada por el procurador señor Aznar Peribáñez y defendida por el letrado señor Goñi, siendo demandada María-Carmen Rehos Camiruaga, declarada en rebeldía, y...

Fallo: Mando seguir adelante la ejecución despachada a instancia de Banco Natwest March, S. A., hasta hacer trance y remate en los bienes embargados y propios de la ejecutada María-Carmen Reloso Camiruaga para el pago a dicha parte ejecutante de 76.468 pesetas de principal, más gastos y los intereses pactados, con imposición de las costas causadas y que se causen hasta la total ejecución. Notifíquese en forma legal.

Así por esta mi sentencia, de la que se llevará certificación a la causa, lo pronuncio, mando y firmo.»

La anterior sentencia fue publicada el día de su fecha y se ha acordado librar el presente en proveído de esta fecha para que sirva de notificación a María del Carmen Reloso Camiruaga, hoy en ignorado paradero.

Dado en Zaragoza a trece de febrero de mil novecientos noventa. — El magistrado-juez, Jesús-María Arias. El secretario.

JUZGADO NUM. 3

Núm. 9.569

El juez del Juzgado de Primera Instancia número 3 de Zaragoza;

Hace saber: Que en autos ejecutivos número 446 de 1989-C, a instancia de Lucio Subías Gómez, representado por el procurador señor Aznar Peribáñez, y siendo demandado Avelino Sanz Juste, con domicilio en calle Capuchinos, número 7, de Epila, se ha acordado librar el presente y su publicación por término de veinte días, anunciándose la venta pública de los bienes embargados como de la propiedad de la parte demandada, que con su valor de tasación se expresarán, en las siguientes condiciones:

1.ª Para tomar parte deberá consignarse previamente el 20 % de dichos precios de tasación.

2.ª Se admitirán posturas por escrito, en sobre cerrado, depositado en la Mesa del Juzgado con anterioridad a iniciarse la licitación.

3.ª Dicho remate podrá cederse a tercero.

4.ª Tendrá lugar en este Juzgado, a las 10.00 horas de las siguientes fechas:

Primera subasta, el 18 de abril próximo; en ella no se admitirán posturas inferiores a las dos terceras partes de dichos avalúos. De no cubrirse lo reclamado y quedar desierta en todo o en parte, segunda subasta el 17 de mayo siguiente; en ésta las posturas no serán inferiores a la mitad de los avalúos. De darse las mismas circunstancias, tercera subasta el 13 de junio próximo inmediato, y será sin sujeción a tipo.

Son dichos bienes:

1. Campo seco en Epila, partida "La Canosa", de 57 áreas 25 centiáreas. Finca registral número 7.109. Valorado en 75.375 pesetas.

2. Olivar seco en Epila, partida "Monte Suñén", de 24 áreas 40 centiáreas, parcela 203, polígono 22. Finca registral número 7.110. Valorado en 97.600 pesetas.

3. Campo seco en Epila, partida "Bodegaza", de 60 áreas, parcela 83 del polígono 23. Finca registral número 7.111. Valorado en 78.000 pesetas.

4. Viña seco en Epila, partida "Bodegaza", de 41 áreas 25 centiáreas, parcela 93, polígono 23. Finca registral número 7.112. Valorada en 144.375 pesetas.

Total, 395.350 pesetas.

Se advierte:

1.º Que se anuncia la subasta a instancia del actor sin haber sido suplida previamente la falta de títulos de propiedad.

2.º Que los autos y certificación del Registro, a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en Secretaría.

3.º Que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Zaragoza a doce de febrero de mil novecientos noventa. — El juez. — El secretario.

JUZGADO NUM. 4

Cédula de emplazamiento

Núm. 5.552

En virtud de lo acordado en autos de arrendamientos urbanos número 1.293 de 1989-B, seguidos a instancia de Gregoria Pueyo Gracia, representada por el procurador señor Ortega Alcubierre, contra César Morán Toral, sobre resolución de contrato de arrendamiento de local de negocio, por medio de la presente emplazo a César Morán Toral, a fin de que en el plazo de seis días comparezca en forma legal en autos y conteste a la demanda, apercibiéndole que de no verificarlo se le declarará en rebeldía, parándole el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Y para que conste y sirva de emplazamiento en forma a César Morán Toral, expido y firmo la presente en Zaragoza a veinticuatro de enero de mil novecientos noventa. — El secretario.

JUZGADO NUM. 4

Cédula de emplazamiento

Núm. 5.556

El Ilmo. señor magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia número 4 de los de esta capital, en providencia dictada con esta fecha en los autos de menor cuantía número 1.152-A de 1989, seguidos por Alvarez Beltrán, S. A., representada por la procuradora señora Cabeza Irigoyen, contra la entidad Proinel, S. A., sobre reclamación de cantidad, tiene acordado dar traslado a dicha demandada de la demanda contra ella interpuesta y, al propio tiempo, emplazarla para que dentro del término de diez días se persone en forma en los indicados autos, bajo apercibimiento de que no efectuarlo le parará el perjuicio a que haya lugar, haciéndole saber que en este Juzgado se encuentran las copias de la demanda y documentos, a su disposición.

Zaragoza, veintisiete de enero de mil novecientos noventa. — El secretario.

JUZGADO NUM. 5

Don Antonio-Eloy López Millán, magistrado, juez del Juzgado de Primera Instancia número 5 de Zaragoza;

Hace saber: Que en este Juzgado se siguen autos de medidas provisionales bajo el número 1.082 de 1989-C, a instancia de Begoña Lamba Lanuza, representada por la procuradora de los Tribunales doña Begoña Regina Uriarte González, contra su esposo, José-Antonio Echeverría Casas, que se encuentra en ignorado paradero, y a quien por medio del presente se

le notifica el auto recaído en dichos autos de fecha 25 de enero de 1990, que en su parte dispositiva es como sigue:

«1. Que los cónyuges puedan vivir separados, cesando la presunción de convivencia conyugal y quedando revocados los consentimientos y poderes que cualquiera de ellos hubiera otorgado al otro, cesando asimismo la posibilidad, salvo pacto en contrario, de vincular los bienes privativos del otro cónyuge en el ejercicio de la potestad doméstica.

2. Se atribuye a Begoña Lambea Lanuza la guarda y custodia del hijo menor Aitor Echeverría Lambea, así como el uso exclusivo del domicilio conyugal.»

Dado en Zaragoza a veinticinco de enero de mil novecientos noventa. — El juez, Antonio-Eloy López. — El secretario.

JUZGADO NUM. 5**Núm. 7.404**

Don Antonio-Eloy López Millán, magistrado, juez del Juzgado de Primera Instancia número 5 de Zaragoza;

Hace saber: Que en este Juzgado se siguen autos de divorcio bajo el núm. 781 de 1989-A, a instancia de Carmen Gonzalvo Muñoz, representada por el procurador de los Tribunales don José-Andrés Isiegas Gerner, contra el esposo de aquélla, Rafael Larma Lacasta, que se encuentra en ignorado paradero, y a quien por medio de la presente se le notifica la sentencia recaída en dichos autos de fecha 5 de febrero de 1990, que, en su parte dispositiva, es como sigue:

Fallo: Que estimando la demanda de divorcio formulada por el procurador de los Tribunales don José-Andrés Isiegas Gerner, en nombre y representación de María-Carmen Gonzalvo Muñoz, contra su esposo, Rafael Larma Lacasta, debo declarar y declaro el divorcio de ambos cónyuges, y, en su consecuencia, la disolución del vínculo conyugal civil que les une, sin hacer declaración sobre costas en este procedimiento. Como efectos de esta resolución, se mantienen las medidas adoptadas en sentencia de separación de fecha 27 de diciembre de 1988.

Notifíquese esta resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma pueden interponer recurso de apelación en el plazo de cinco días, ante la Sección Cuarta de la Audiencia Provincial, a presentar en este Juzgado, y una vez firme la misma, ofíciase a los Registros Civiles donde se inscribió el matrimonio de los cónyuges cuyo divorcio se decreta para su correspondiente anotación.

Dado en Zaragoza a seis de febrero de mil novecientos noventa. — El juez, Antonio-Eloy López. — El secretario.

JUZGADO NUM. 5**Núm. 9.542**

Don Antonio-Eloy López Millán, magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia número 5 de Zaragoza;

Hace saber: Que en este Juzgado a mi cargo se tramitan autos de separación conyugal número 481 de 1982-B, instados por Sara Martín Gracia, representada por el procurador señor Peiré Aguirre, contra Jesús Opic Rodrigo, en los que a instancia de la actora se trabó embargo sobre los derechos que ostenta el demandado sobre el piso A, séptimo derecha, de la casa números 43-45 de la calle Ventura Rodríguez, de esta ciudad, cuyo valor de tasación, según informe pericial, se fijó en 2.975.000 pesetas, y habiéndose sacado dicho bien a pública subasta y con fecha 8 de febrero del año en curso se celebró la tercera subasta, a la que compareció el procurador señor Peiré, en representación de la parte actora, quien ofreció la suma de 100.000 pesetas. El señor juez, en vista de que la cantidad ofrecida no cubre las dos terceras partes del precio que sirvió de tipo para la segunda subasta, con suspensión de la aprobación del remate, acuerda se haga saber el precio ofrecido al deudor, a fin de que dentro de los nueve días siguientes pueda pagar al acreedor liberando los bienes, o presentar persona que mejore la postura, haciendo el depósito prevenido en el artículo 1.500 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, o pagar la cantidad ofrecida por el postor para que se deje sin efecto la aprobación del remate, obligándose al propio tiempo a pagar el resto del principal y las costas en los plazos y condiciones que ofrezca y que, oído el ejecutante, podrá aprobar el juez, con la prevención de que transcurrido el citado plazo sin que haya ejercitado alguno de los derechos expresados, se aprobará el remate mandando llevarlo a efecto.

Y para que sirva de notificación, a los efectos en la misma acordados, a Jesús Opic Rodrigo, que se encuentra en ignorado paradero, expido y firmo el presente en Zaragoza a trece de febrero de mil novecientos noventa. El magistrado-juez, Antonio-Eloy López. — El secretario.

JUZGADO NUM. 5**Núm. 9.564**

Don Antonio-Eloy López Millán, magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia número 5 de Zaragoza;

Hace saber: Que en este Juzgado se siguen autos de separación conyugal bajo el número 140 de 1989-B, a instancia de Eloisa Pérez de Arrilucea Galeote, representada por el procurador de los Tribunales don Luis Gállego

Coiduras, contra su esposo, José-María Capdevilla Gil, que se encuentra en ignorado paradero y a quien por medio de la presente se le notifica la sentencia recaída en dichos autos, de fecha 1 de diciembre de 1989, que en su parte dispositiva es como sigue:

«Fallo: Que estimando la petición formulada por el procurador de los Tribunales don Luis Gállego Coiduras, en nombre y representación de Eloisa Pérez de Arrilucea Galeote, con el consentimiento de José-María Capdevilla Gil, debo decretar y decreto la separación de dichos cónyuges, quienes contrajeron matrimonio en Zaragoza y en fecha 11 de diciembre de 1975, con suspensión de su vida en común y los demás efectos legales que la Ley establece.

Se aprueba el convenio regulador aportado de fecha 7 de septiembre de 1989 y que obra en autos, suscrito y ratificado por los cónyuges.

No se hace especial pronunciamiento sobre las costas de este procedimiento.

Notifíquese esta sentencia a las partes, haciéndoles saber que contra la misma cabe recurso de apelación ante la Audiencia Provincial, en el plazo de cinco días, a presentar en este Juzgado.

Una vez alcance firmeza esta resolución, comuníquese la misma al Registro Civil donde se inscribió el matrimonio de los cónyuges cuya separación se decreta por la presente y nacimiento de los hijos, si los hubiere. Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.»

Dado en Zaragoza a trece de febrero de mil novecientos noventa. — El magistrado-juez, Antonio-Eloy López. — El secretario.

JUZGADO NUM. 5**Núm. 10.573**

Don Antonio-Eloy López Millán, magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia número 5 de Zaragoza;

Hace saber: Que en este Juzgado se siguen autos de divorcio bajo el número 596 de 1989-A, a instancia de Joaquín-Pedro-José Vidal Bartolomé, representado por la procuradora de los Tribunales doña María-Paz Senac Bardají, contra su esposa, María del Carmen Gracia Díez, y ministerio fiscal, que se encuentra en ignorado paradero, y a quien por medio de la presente se le notifica la sentencia recaída en dichos autos de fecha 17 de febrero de 1990, que en su parte dispositiva es como sigue:

«Fallo: Que estimando la demanda de divorcio formulada por la procuradora de los Tribunales María-Paz Senac Bardají, en nombre y representación de Joaquín-Pedro-José Vidal Bartolomé, contra su esposa, María-Carmen Gracia Díez, debo declarar y declaro el divorcio de ambos cónyuges, y en su consecuencia la disolución del vínculo conyugal civil que les une, sin perjuicio del canónico, sin hacer declaración sobre costas en ejecución de sentencia.

Notifíquese a las partes esta resolución, haciéndoles saber que contra la misma pueden interponer recurso de apelación en el plazo de cinco días, ante la Sección Cuarta de la Audiencia Provincial, a presentar en este Juzgado, y una vez firme la misma ofíciase a los registros civiles donde se inscribió el matrimonio de los cónyuges y el nacimiento de los hijos menores, para su correspondiente anotación.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.»

Dado en Zaragoza a diecisiete de febrero de mil novecientos noventa. — El magistrado-juez, Antonio-Eloy López. — El secretario.

JUZGADO NUM. 6**Núm. 7.136**

Don Luis Badía Gil, magistrado, juez del Juzgado de Primera Instancia número 6 de Zaragoza;

Hace saber: Que en este Juzgado de mi cargo y en autos número 669 de 1989-A, sobre medidas provisionales, instado por Felisa Gonzalo Ochoa, representada por el procurador señor Gracia Galán, contra Salvador Mendoza Lozano, en proveído del día de la fecha se ha acordado emplazar por medio del presente a Salvador Mendoza Lozano, que se halla en ignorado paradero, a fin de que en el plazo de veinte días comparezca y conteste a la demanda planteada, significándole que en la Secretaría de este Juzgado obran las copias de la demanda y documentos presentados y apercibiéndole de que de no comparecer será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Y para que sirva de emplazamiento en forma al demandado Salvador Mendoza Lozano, se extiende el presente en Zaragoza a cinco de febrero de mil novecientos noventa. — El juez, Luis Badía. — El secretario.

JUZGADO NUM. 9**Núm. 12.697**

El juez del Juzgado de Primera Instancia número 9 de Zaragoza;

Hace saber: Que en autos núm. 178 de 1987, a instancia de Comunidad de propietarios de la calle Colector, sin número, bloques 1, 2, 3 y 4, representada por el procurador señor Aznar Peribáñez, siendo demandados

Marcelo Fernández Pérez y Rosa-María López Martínez, con domicilio en calle Malandía, núm. 1, 7.º D, se ha acordado librar el presente y su publicación por término de veinte días, anunciándose la venta pública de los bienes embargados como de la propiedad de la parte demandada, que con su valor de tasación se expresarán, en las siguientes condiciones:

- 1.ª Para tomar parte deberá consignarse previamente el 20 % de dichos precios de tasación.
- 2.ª Se admitirán posturas por escrito, en sobre cerrado, depositado en la Mesa del Juzgado con anterioridad a iniciarse la licitación.
- 3.ª Dicho remate podrá cederse a tercero.
- 4.ª Tendrá lugar en este Juzgado, en las siguientes fechas:
Primera subasta, el 29 de marzo próximo, a las 12.00 horas: en ella no se admitirán posturas inferiores a las dos terceras partes de dichos avalúos. De no cubrirse lo reclamado y quedar desierta en todo o en parte, segunda subasta el 25 de abril siguiente, a las 10.00 horas: en ésta las posturas no serán inferiores a la mitad de los avalúos. De darse las mismas circunstancias, tercera subasta el 21 de mayo próximo inmediato, a las 10.00 horas, y será sin sujeción a tipo.

Son dichos bienes:

Urbana núm. 202. Vivienda puerta 6, tipo B, en la planta séptima. Tiene una superficie de 82,90 metros cuadrados y una participación en el total del inmueble de 0,42 %. Forma parte de la casa sita en calle Colector y vía de penetración arterial, de Zaragoza. Inscrita en el Registro de la Propiedad núm. 2 de Zaragoza al núm. 22.966, folio 151, tomo 1.902, libro 884. Valorada en 4.800.000 pesetas.

Dado en Zaragoza a cinco de febrero de mil novecientos noventa. — El secretario. Visto bueno: El juez.

PARTE NO OFICIAL

COMUNIDAD DE REGANTES DE MIRAFLORES

Núm. 11.674

Se convoca a todos los herederos regantes y usuarios industriales a Junta general ordinaria, que se celebrará en el salón de sesiones del Sindicato (calle Juana de Ibarbourou, número 15), a las 11.00 horas del próximo día 18 de marzo, para tratar de los asuntos reseñados en el orden del día.

De no concurrir el número de herederos que exigen las Ordenanzas, se celebrará en segunda convocatoria, a las 11.30 horas del mismo día, siendo válidos los acuerdos cualquiera que sea el número de asistentes.

Orden del día

- 1.º Examen del acta de la sesión anterior.
- 2.º Examen de la memoria del año 1989 que presenta el Sindicato.
- 3.º Examen y aprobación, si procede, de las cuentas correspondientes al año 1989.
- 4.º Todo cuanto convenga al mejor aprovechamiento de las aguas y distribución del riego en el año corriente.
- 5.º Informes del señor presidente del Sindicato.
- 6.º Tomar la decisión que corresponda respecto al piso de Juana de Ibarbourou, número 15.
- 7.º Designación de dos herederos para la firma del acta del día de hoy.
- 8.º Contestaciones a las preguntas formuladas en la sesión anterior.
- 9.º Ruegos, preguntas y proposiciones.

Las cuentas del año 1989 estarán expuestas en el domicilio social, en horas hábiles de oficina, durante los diez días anteriores a celebrarse la Junta general, para que puedan ser examinadas por los herederos regantes y usuarios industriales.

Zaragoza, 20 de febrero de 1990. — El presidente, Ignacio Casorrán.

COMUNIDAD DE REGANTES DEL SASILLO DE EJEA DE LOS CABALLEROS

Núm. 11.725

Se convoca a todos los regantes de esta Comunidad a Junta general extraordinaria, que se celebrará en el salón de actos de Ibercaja de Ejea de los Caballeros, el próximo día 11 de marzo, domingo, a las 10.00 horas en primera convocatoria y media hora más tarde en segunda, para tratar de los asuntos reseñados en el siguiente

Orden del día

- 1.º Lectura y aprobación, si procede, del acta anterior.
- 2.º Puesta en riego del sector V de Bardenas II.
- 3.º Problemática de las tierras exceptuadas.

Ejea de los Caballeros, 19 de febrero de 1990. — El presidente de la Comunidad.

MANCOMUNIDAD AGUA DE MONEGROS DE FARLETE

Núm. 11.756

Advertido error en el anuncio número 75.839 del Boletín Oficial de la Provincia número 262, de fecha 15 de noviembre de 1989, se hace la siguiente corrección:

Donde dice:

- “A. Aumentos (créditos extraordinarios y suplementos):
2. Compra de bienes corrientes y de servicios, 2.100.000.”

Debe decir:

- “A. Aumentos (créditos extraordinarios y suplementos):
1. Remuneraciones del personal, 30.142.
2. Compra de bienes corrientes y de servicios, 2.069.858.”

Lo que se publica para general conocimiento.

Farlete, 22 de noviembre de 1989. — El presidente de la Mancomunidad, Víctor Gazol Berges.

MANCOMUNIDAD AGUA DE MONEGROS DE FARLETE

Núm. 11.837

La Junta de la Mancomunidad Agua de Monegros ha aprobado inicialmente su presupuesto general para el ejercicio de 1990.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 150.1 de la Ley 39 de 1988, de 28 de diciembre, se somete el expediente a información pública y audiencia de los interesados en la Secretaría de la Mancomunidad (Casa Consistorial de Farlete), por el plazo de quince días, durante los cuales podrán presentarse las alegaciones, reclamaciones y sugerencias que se estimen oportunas.

Si transcurrido el plazo anteriormente expresado no se hubieran presentado reclamaciones se considerará aprobado este presupuesto definitivamente.

Farlete, 31 de enero de 1990. — El presidente, Víctor Gazol Berges.

BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

Depósito legal: Z. núm. 1 (1958)

Administración: Palacio de la Diputación de Zaragoza (Admón. de Rentas)
Plaza de España, núm. 2 - Teléfono * 22 18 80
Talleres: Imprenta Provincial. Carretera de Madrid, s/n. - Teléfono 31 78 36

CIF: P-5.000.000-1

TARIFAS DE PRECIOS VIGENTES:

	PRECIO
	Pesetas
Suscripción anual	9.000
Suscripción trimestral	2.500
Suscripción anual especial Ayuntamientos (sólo una suscripción)	2.000
Ejemplar ordinario	40
Ejemplar con un año de antigüedad	60
Ejemplar con dos o más años de antigüedad	100
Importe por línea impresa o fracción	170
Anuncios con carácter de urgencia	Tasa doble
Anuncios por reproducción fotográfica:	
Una página	30.000
Media página	16.000

(Sobre estos importes se aplicará el IVA correspondiente)

El Boletín Oficial de la Provincia puede adquirirse en la Fundación Institución Fernando el Católico. — Palacio Provincial